

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 06/02/2026, de la Dirección General de Innovación Educativa y Centros, por la que se publica la convocatoria de admisión de alumnado para el curso 2026/2027 en centros docentes públicos y privados concertados que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. [2026/837]

El Decreto 126/2021, de 28 de diciembre, que regula los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 10.1 que la consejería competente en materia de educación establecerá anualmente, mediante convocatoria de carácter regional, el calendario de los distintos procedimientos para la admisión del alumnado.

La Orden 12/2022, de 18 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de desarrollo del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, especifica en el artículo 3.1, que la consejería competente en materia de educación publicará anualmente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la convocatoria para solicitar puestos escolares en los centros públicos y privados concertados que imparten alguna de las enseñanzas especificadas. En el artículo 3.2, que la admisión del alumnado tendrá dos fases que se iniciarán en los plazos previstos en las respectivas convocatorias. En la primera fase se llevarán a cabo todas las actuaciones preparatorias necesarias para la definición de las áreas de influencia, la adscripción de centros, la publicación de los puestos escolares vacantes provisionales y la constitución de las Comisiones de Garantías de Admisión. En la segunda fase tendrá lugar el procedimiento de admisión con la petición de las personas interesadas, la baremación de solicitudes y la adjudicación de puestos escolares. En el artículo 3.3, se indica que las personas responsables de la dirección de los centros públicos, los consejos escolares y las personas titulares de los centros privados concertados ajustarán a los plazos definidos en estas convocatorias todas las acciones que se deriven de su competencia para decidir la admisión del alumnado solicitante.

Los criterios de admisión del alumnado serán valorados de acuerdo con el baremo recogido en el artículo 11 del Decreto 126/2021, de 28 de diciembre, cuyo artículo 12 establece asimismo los criterios aplicables en caso de empate en dicha valoración. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes publicó la Orden 6/2024, de 22 de enero, por la que se modifica la Orden 12/2022, de 18 de enero, con el fin de adecuar a la normativa vigente la nota media del expediente académico y continuar integrándola en el proceso de baremación para la admisión a enseñanzas de Bachillerato.

El Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, modificado por el Decreto 59/2024, de 24 de septiembre, encomienda a la Dirección General de Innovación Educativa y Centros la gestión y supervisión de los procedimientos de admisión del alumnado.

Por todo ello, resuelvo:

Primero. - Objeto y ámbito de la convocatoria.

Mediante la presente resolución, se hace pública la convocatoria para solicitar puestos escolares en los centros públicos y privados concertados de Castilla-La Mancha que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en cumplimiento de lo establecido en la Orden 12/2022, de 18 de enero, de desarrollo del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. - Requisitos.

1. Según lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden 12/2022, de 18 de enero, deberá presentar solicitud todo el alumnado que desee obtener un puesto escolar en un centro docente público o privado concertado de Castilla-La

Mancha para cursar alguna de las enseñanzas descritas en el apartado primero y que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Alumnado no escolarizado con anterioridad en ningún centro público o privado concertado de la región.
- b) Alumnado que solicita un puesto escolar para el primer curso de cualquiera de las enseñanzas obligatorias, salvo el alumnado que se especifica en el punto 2 del presente apartado.
- c) Alumnado que solicita un puesto escolar por traslado desde otro centro, o que proviene de niveles o cursos no concertados del mismo centro educativo para el que solicita el puesto.
- d) Todo el alumnado que desee obtener un puesto escolar para cursar cualquier modalidad de primer curso de Bachillerato. Asimismo, deberá presentar solicitud aquel alumnado que promociona a segundo curso de Bachillerato y desea cambiar de centro.

2. No deberá presentar solicitud aquel alumnado que ha cursado el tercer año del segundo ciclo de Educación Infantil en unidades sostenidas con fondos públicos y que, debiendo iniciar el primer curso de la Educación Primaria, vaya a continuar escolarizado en el mismo centro, ni aquel alumnado que vaya a cursar primero de Educación Secundaria Obligatoria en el centro en el que cursaron sexto de Educación Primaria.

Tercero. - Actuaciones preparatorias.

1. Las personas titulares de las delegaciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes publicarán, hasta el día 19/02/2026, en los lugares previstos al efecto en el artículo 4.5 de la Orden 12/2022, de 18 de enero, las resoluciones sobre áreas de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en aquellas localidades en las que se pueda elegir más de un centro educativo, así como los centros adscritos, incluidas las adscripciones de centros de Educación Primaria por programas British Council a centros de Educación Secundaria. Se hará pública también la proporción del alumnado que precisa medidas individualizadas y/o extraordinarias de inclusión educativa asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta, de la comunicación y del lenguaje. En el caso del Bachillerato, todas estas actuaciones se realizarán por modalidades. Cada centro educativo hará pública, y mantendrá expuesta en lugar visible, la información relativa a dichas adscripciones.

2. Hasta el 19/02/2026, se harán públicos los puestos escolares vacantes provisionales de cada centro en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la consejería competente en materia de educación y en el portal educativo Educación Castilla-La Mancha (<https://educacion.castillalamancha.es/educamosclm>) conforme a lo previsto en el artículo 5.4 de la Orden 12/2022, de 18 de enero.

Del mismo modo, se remitirán, para su conocimiento, a las respectivas Comisiones de Garantías de Admisión, a las direcciones de los centros públicos, a los consejos escolares y a los titulares de los centros privados concertados.

3. Hasta el día 19/02/2026, las personas titulares de las delegaciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes constituirán las Comisiones Provinciales de Garantías de Admisión, previo nombramiento de sus componentes. A partir de esta fecha y hasta el 23/03/2026, se constituirán Comisiones Locales de Garantías de Admisión en aquellas localidades en las que se precise.

4. Hasta el 19/02/2026, todos los centros educativos públicos y privados concertados, actualizarán los datos personales de las fichas de su alumnado de las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el módulo de EducamosCLM Gestión Educativa, y realizarán la sincronización del centro en el módulo Seguimiento Educativo.

Cuarto. - Presentación de Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma electrónica, mediante la cumplimentación y el envío telemático del formulario que estará disponible en EducamosCLM (<https://educacion.castillalamancha.es/educamosclm>), en el espacio de la Secretaría Virtual, conforme a los modelos publicados como anexos I y II de esta resolución. En este caso, para acceder a esta plataforma y firmar las solicitudes, las personas solicitantes necesitarán disponer del sistema Cl@ve (Identidad Electrónica para las Administraciones), DNI-e u otros sistemas de firma basados en certificados electrónicos cualificados o avanzados, o una credencial (usuario y contraseña) que podrán solicitar de forma presencial previa identificación, en cualquiera de los centros que impartan las enseñanzas

objeto de esta resolución, así como en las delegaciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Conforme a lo establecido en la Orden 12/2022, de 18 de enero, y en los artículos 9, 10 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acceso a EducamosCLM, por cualquiera de los medios indicados en el párrafo anterior, posibilitará la identificación y firma electrónica de las solicitudes, así como su presentación en el registro electrónico, sin que sea necesario imprimir, ni deba presentarse posteriormente de forma presencial en un registro.

Las solicitudes electrónicas deberán estar debidamente cumplimentadas y firmadas por los dos progenitores o, en su caso, los dos tutores o tutoras legales, salvo acreditación de las excepciones recogidas en las instrucciones para cumplimentar la solicitud, incluidas en los mismos anexos I y II de esta resolución. No se considerarán admisibles las solicitudes que, debiendo estar firmadas por ambos progenitores, solo estén firmadas por uno de ellos.

Los documentos que, en su caso, deban presentarse acompañando a las solicitudes electrónicas conforme a lo establecido en el apartado séptimo de esta resolución, deberán ser digitalizados y presentados a través de EducamosCLM, como archivos adjuntos a las solicitudes.

Los formularios de solicitud estarán disponibles igualmente en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) y en el portal educativo Educación Castilla-La Mancha (<https://educacion.castillalamancha.es/educamosclm>).

Las personas solicitantes podrán recibir la asistencia técnica necesaria para realizar su solicitud electrónica en cualquiera de los centros educativos que tengan implantadas las enseñanzas objeto de esta resolución, así como en las delegaciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Las solicitudes también podrán presentarse presencialmente a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. En este caso, las personas interesadas podrán imprimir y rellenar los formularios de solicitud incluidos en los anexos I y II de esta resolución, siguiendo para ello las indicaciones recogidas en las instrucciones para cumplimentar la solicitud, que se recogen en el formulario. Dichas solicitudes también deberán estar firmadas, en este caso de forma manuscrita, por el padre y la madre o, en su caso, los tutores o tutoras legales, salvo que concurra alguna de las excepciones recogidas en dichas instrucciones, y deberán acompañarse de copia auténtica de la documentación que en cada caso corresponda, conforme a lo previsto en la Orden 12/2022, de 18 de enero y el apartado séptimo de esta convocatoria.

2. Cada solicitante presentará una única solicitud en la que podrá formular hasta seis peticiones de centros distintos por orden de prelación o por centro y modalidad en el caso de Bachillerato.

Cuando exista más de una solicitud registrada para un mismo alumno o alumna, se considerará válida la última presentada dentro del plazo, que deberá cumplimentarse de nuevo íntegramente y venir acompañada, en su caso, de la documentación preceptiva.

3. Todas las personas solicitantes deberán obligatoriamente marcar afirmativa o negativamente en cada uno de los criterios a tener en cuenta para la baremación de la solicitud. Estos criterios no podrán modificarse una vez concluido el plazo para la presentación de solicitudes.

Quinto. - Alumnado preferente.

1. El alumnado que haya cursado Educación Secundaria Obligatoria en un centro público o privado concertado podrá cursar las enseñanzas de Bachillerato en ese mismo centro, siempre que cumpla los requisitos de edad y académicos establecidos y tendrá preferencia sobre otros solicitantes, a no ser que estos últimos procedan de centros adscritos o soliciten modalidades de Bachillerato que no se ofertan en otros centros del área de influencia, en cuyo caso todos concurrirán en igualdad de condiciones y según los criterios establecidos.

2. La solicitud en primera opción de un centro distinto al que corresponda por adscripción o preferencia, supondrá la renuncia por parte de la persona solicitante a los derechos que de tal adscripción o preferencia se derivan, por lo que la solicitud que se presente será baremada de acuerdo con los criterios generales.

3. El alumnado que curse simultáneamente enseñanzas profesionales de Música o de Danza y enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato, podrá ejercer su preferencia a ser admitido en los Institutos de Educación Secundaria que las delegaciones provinciales de Educación, Cultura y Deportes establezcan en sus respectivas resoluciones provinciales. Se deberá indicar en el apartado correspondiente de la solicitud.

4. El alumnado que siga programas deportivos de alto rendimiento podrá ejercer su preferencia a ser admitido en el centro que se ajuste a sus intereses deportivos y deberá adjuntar a su solicitud de admisión la certificación expedida por el Consejo Superior de Deportes o por el organismo competente de la comunidad autónoma correspondiente, salvo que haya sido expedido por la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha que será comprobado de oficio por la Administración educativa. Se deberá indicar en el apartado correspondiente de la solicitud.

Sexto. - Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo comprendido entre el día 23/02/2026 y el 9/03/2026, ambos inclusive, para enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato.

Durante el período de presentación de solicitudes, los centros harán pública, de forma visible, la información dirigida a las familias del alumnado relativa a la jornada escolar y al horario del centro autorizado o solicitado para el curso 2026/2027.

Séptimo. - Acreditación de requisitos y documentación.

1. De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la consejería con competencias en materia de educación podrá realizar las comprobaciones pertinentes de los datos que se declaran en la solicitud a través de las plataformas de intermediación de datos, redes corporativas y otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que las personas interesadas se opongan expresamente a dicha comprobación de oficio o no la autoricen en los casos en los que sea necesario, conforme a lo previsto en la correspondiente ley especial, en cuyo caso deberán presentar, junto a dicha solicitud, la documentación acreditativa de los criterios según lo especificado en esta resolución para cada criterio alegado. De la misma manera, cualquier otra documentación acreditativa de los criterios relacionados en ese artículo, que sea necesaria para la baremación y no sea emitida por una Administración Pública, deberá ser aportada por el solicitante.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la Administración podrá requerir expresamente a las personas solicitantes la aportación de la documentación que sea necesaria en los casos en los que el órgano gestor no pueda efectuar de oficio dicha comprobación a través de las plataformas de intermediación de datos, redes corporativas u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

3. Dicha documentación, para cada uno de los criterios de valoración, será la siguiente:

A. Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro, o padres, madres, tutores o tutoras legales que trabajen en el mismo:

a) Cuando se declare la existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro, se comprobará de oficio por la Administración educativa. En el caso de centros docentes privados concertados, habrá que considerar, asimismo, que se trata de unidades sostenidas con fondos públicos.

b) Cuando se declare que los padres, madres, tutores o tutoras legales trabajan y desempeñan funciones docentes en un centro público, se comprobará de oficio por la Administración.

En el caso de desempeño de funciones docentes en un centro privado concertado, o de funciones no docentes en centros públicos o privados concertados, se precisará certificación expedida por la persona titular del centro educativo o por la persona responsable del personal, en la que conste la condición de empleado o empleada, fecha de alta y domicilio social y deberá ser coincidente con el lugar que se acredite como domicilio laboral.

B. Proximidad del domicilio:

a) Cuando se declare el domicilio familiar, se comprobará de oficio por la Administración educativa. Para estos efectos, se considerará domicilio de la unidad familiar aquel en el que esté empadronado el alumno o alumna con al menos, uno de sus padres, madres o tutores o tutoras legales, o el suyo propio en el caso de que el alumno o alumna esté emancipado y así figure en el padrón municipal hasta el día anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de no coincidencia, y con el objeto de lograr la total transparencia, se precisará certificación específica, expedida por el Ayuntamiento respectivo, en la que figure el domicilio de la unidad familiar. También se podrá requerir a las personas solicitantes el título que legitime la ocupación de la nueva vivienda u otros documentos análogos que acrediten el cambio de domicilio. Igualmente, podrá requerirse la presentación del correspondiente Certificado de Convivencia expedido por el ayuntamiento de la localidad.

b) Cuando se declare el domicilio laboral, en el caso de trabajadores o trabajadoras que realizan su actividad laboral por cuenta ajena, se precisará certificación expedida por la persona titular de la empresa o por la persona responsable de personal de esta, en la que conste la condición de empleado o empleada, fecha de alta en la empresa y domicilio social de la misma, que deberá ser coincidente con el lugar que el trabajador, o la trabajadora, acredite como domicilio laboral. Cuando por la naturaleza del trabajo desempeñado, este se realice en uno o varios domicilios distintos a la sede de la empresa, se deberá hacer constar, además del domicilio que se pretenda acreditar, que la proporción de horario laboral que el trabajador, o la trabajadora, desempeña en el mismo es la que mayor tiempo ocupa en el cómputo mensual.

En caso de que se desarrolle la actividad por cuenta propia, la proximidad del domicilio se acreditará mediante una certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en la que figure de manera expresa el domicilio de la empresa, y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de esta. En el caso de no tener obligación legal de estar dado de alta en dicho impuesto, se deberá presentar una copia auténtica de la correspondiente licencia de apertura expedida por el ayuntamiento respectivo y una declaración responsable del interesado o interesada sobre la vigencia de esta.

C. Concurrencia de discapacidad en el alumno, o alumna, o en alguno de sus padres o hermanos:

Se consultará de oficio en la administración competente y en caso de ejercer el derecho de oposición a dicha comprobación, se adjuntará resolución de grado de discapacidad emitido por el organismo público competente en el caso de que el alumno o alumna, su madre o padre o sus tutores legales, o alguno de sus hermanos o hermanas tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

D. Condición legal de familia numerosa:

Se consultará de oficio por la administración competente y en caso de ejercer el derecho de oposición a dicha comprobación, se aportará copia del documento oficial, que deberá estar en vigor a fecha de registro de solicitudes.

E. Condición legal de familia monoparental:

La situación de familia monoparental deberá acreditarse, según proceda, mediante la copia del libro de familia o certificado correspondiente emitido por el Registro Civil con los datos del alumno o alumna con la persona progenitora o tutora legal, en su caso, además de la correspondiente inscripción en el mismo del fallecimiento del otro tutor o tutora o el certificado de defunción, copia de la resolución judicial por la que se priva al otro tutor o tutora de la patria potestad del menor, copia de la orden o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares.

F. Alumnado nacido de parto múltiple.

Se acreditará mediante la presentación de una copia del libro de familia o certificado correspondiente emitido por el Registro Civil en el que figuren los datos de los alumnos o alumnas con los padres, madres, tutores o tutoras legales.

G. Situación de acogimiento familiar del alumno o la alumna:

Se acreditará mediante certificación de esta circunstancia o resolución en vigor de dicho acogimiento emitida por el organismo público competente.

H. Condición de víctima de violencia de género o terrorismo.

a) Condición de víctima de violencia de género: se acreditará según lo especificado en el artículo 7.1 de la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha. Para ello se aportará cualquiera de los siguientes documentos:

a.1) Sentencia o resolución judicial que declare la existencia de una situación de violencia de género.

a.2) Informe del Ministerio Fiscal sobre la existencia de indicios de una situación de violencia de género.

a.3) Orden de protección o resolución que acuerde la adopción de medidas cautelares de protección.

a.4) Informe del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha o, en su caso, del organismo competente en materia de igualdad que lo sustituyera.

b) Condición de víctima de terrorismo: se consultará de oficio por la administración competente y en caso de ejercer el derecho de oposición a dicha comprobación se acreditará mediante certificado o copia de la resolución administrativa por la que se reconozca la condición de víctima de terrorismo expedido por el Ministerio del Interior.

I. Rentas per cápita de la unidad familiar:

La renta anual se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza correspondientes al ejercicio fiscal correspondiente al año 2024.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se considerará renta anual la parte general de la base imponible correspondiente al período impositivo especificado, o concepto equivalente.

La consulta de Nivel de Renta (IRPF), se realizará de oficio por parte de la Administración educativa, salvo que las personas solicitantes no autoricen expresamente dicha consulta, en cuyo caso se acreditará mediante certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de los ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar correspondientes al ejercicio fiscal del año 2024. Igualmente, se harán constar los miembros computables de la familia a fecha de 31 de diciembre de dicho período fiscal.

En cualquiera de los casos, y a los efectos de valoración de este criterio de admisión, se deberá calcular la renta anual per cápita de la unidad familiar, dividiendo las rentas anuales de la familia entre los miembros computables en el período especificado.

J. Expediente académico:

Se comprobará de oficio por la administración educativa y en caso de oposición a dicha comprobación de oficio, se deberá aportar el certificado académico oficial. Igualmente, para el alumnado que procede de un centro educativo de carácter privado o de otra comunidad autónoma se deberá aportar el certificado académico oficial.

Octavo. - Criterios de baremación.

De acuerdo con el Decreto 126/2021, de 28 de diciembre, las solicitudes se valorarán según el siguiente baremo:

1. Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro, padres, madres o tutores o tutoras legales que trabajen en el mismo:

- a) Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro: 10 puntos.
- b) Existencia de padres, madres o tutores o tutoras legales que trabajen en el centro: 8 puntos.

El conjunto de puntos del apartado 1 no podrá ser superior a 10 puntos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 126/2021, de 28 de diciembre, el criterio de hermanos y hermanas matriculados en el centro sólo se aplicará cuando, en el momento de solicitarse la admisión, al menos uno de los hermanos o hermanas se encuentre escolarizado en un curso sostenido con fondos públicos del centro solicitado o centro al que se encuentre adscrito.

2. Proximidad del domicilio:

- a) Solicitantes cuyo domicilio familiar se encuentre en el área de influencia del centro: 10 puntos.
- b) Solicitantes cuyo domicilio laboral o lugar de trabajo se encuentre en el área de influencia del centro: 8 puntos.
- c) Solicitantes cuyo domicilio familiar, laboral o lugar de trabajo, se encuentre en las áreas de influencia limítrofes del centro: 5 puntos.
- d) Solicitantes de otras áreas de influencia dentro del mismo municipio: 3 puntos.
- e) Solicitantes de otros municipios con centro escolar sostenido con fondos públicos: 0 puntos.

El conjunto de puntos del apartado 2 no podrá ser superior a 10 puntos.

3. Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el alumno o la alumna, o en alguno de los progenitores, tutores o tutoras legales, hermanos o hermanas (máximo 3 puntos):

- a) Por discapacidad en el alumno o la alumna solicitante: 3 puntos.
- b) Por discapacidad en alguno de los progenitores o tutores o tutoras legales del alumno o de la alumna solicitante: 2 puntos.
- c) Por discapacidad en alguno de los hermanos o hermanas del alumno o de la alumna solicitante: 1 punto.

4. Condición legal de familia numerosa (máximo 2 puntos):

- a) Familia numerosa de categoría especial: 2 puntos.
- b) Familia numerosa de categoría general: 1 punto.

5. Condición legal de familia monoparental: 2 puntos.

6. Alumnado nacido de parto múltiple: 2 puntos.

7. Situación de acogimiento familiar del alumno o la alumna: 2 puntos.

8. Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo: 2 puntos.

9. Rentas anuales per cápita de la unidad familiar (máximo 1 punto):

- a) Rentas per cápita igual o inferior al Indicador Público de Rentas con Efectos Múltiples (IPREM) anual del año 2024 (8.400,00 €): 1 punto.
- b) Rentas per cápita que no supere el doble del IPREM anual del año 2024: 0,5 puntos.
- c) Rentas per cápita superior al doble del IPREM anual del año 2024: 0 puntos.

La renta anual per cápita familiar se obtendrá sumando el nivel de Renta del ejercicio fiscal 2024 de cada uno de los miembros con ingresos que componen la unidad familiar y dividiendo dicha suma entre el número de miembros computables que convivían en la misma en dicho ejercicio.

El nivel de Renta de los miembros de la unidad familiar, que obtienen ingresos, se determinará del siguiente modo:

- a) Si ha presentado Declaración de la Renta 2024: Suma de las casillas 435 (Base imponible general) y 460 (Base imponible del ahorro).
- b) Si no ha presentado Declaración de la Renta 2024, por no tener obligación, se realizarán las siguientes operaciones en las cuantías imputadas en el Certificado Tributario de IRPF de 2024, expedido por la Agencia Tributaria: Rendimientos íntegros del trabajo + Rendimientos del capital mobiliario + Ganancias patrimoniales sometidas a retención - Gastos deducibles de estos rendimientos conforme a la normativa tributaria.

10. Expediente académico (máximo 5 puntos):

Para la valoración del criterio del expediente académico en aplicación al baremo para la admisión a enseñanzas de Bachillerato se establece lo siguiente:

10.1. En niveles educativos con calificaciones numéricas entre 1 y 10, se realizará una media aritmética con 2 decimales.

10.2. En niveles educativos con calificaciones cualitativas se realizará una media aritmética con 2 decimales en función de las siguientes correspondencias:

- a) Insuficiente (IN): 3
- b) Suficiente (SU): 5
- c) Bien (BI): 6
- d) Notable (NT): 7,5
- e) Sobresaliente (SB): 9

10.3. Se obtendrá la media aritmética global con los valores calculados de los niveles educativos correspondientes.

10.4. A la media aritmética global calculada se le aplicarán los puntos, a efectos de baremo del expediente académico, según los siguientes tramos:

- a) Nota media entre 5 y 5,99: 1 punto.
- b) Nota media entre 6 y 6,99: 2 puntos.
- c) Nota media entre 7 y 7,99: 3 puntos.
- d) Nota media entre 8 y 8,99: 4 puntos.
- e) Nota media entre 9 y 10: 5 puntos.

10.5. Para aquellas personas solicitantes que estén cursando Educación Secundaria Obligatoria, la nota media se obtendrá considerando exclusivamente las calificaciones obtenidas hasta el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

Para las personas interesadas que accedan mediante el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, la nota media se obtendrá considerando todos los cursos de Educación Secundaria Obligatoria. Igualmente se aplicará esta media para el alumno o alumna que solicite cambio de centro o reingreso.

10.6. En el caso de que una persona solicitante tenga, en algún curso de la Educación Secundaria Obligatoria, materias evaluadas negativamente que hayan sido superadas posteriormente, será la calificación con la que las superó la que se computará a efectos de hallar la media aritmética de cada curso. Asimismo, sólo se podrán consignar como materias superadas aquellas que se hallen reflejadas como tales en el libro de calificaciones del alumno o alumna.

10.7. Para solicitantes procedentes de otras enseñanzas que permitan el acceso a Bachillerato, se considerará la nota media de su expediente académico, aplicándose el baremo según los tramos indicados en el punto 10.4.

10.8. A las personas solicitantes que presenten el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria obtenido a través del título Profesional de Grado Básico, se les sustituirán las calificaciones de 3º de Educación Secundaria Obligatoria, por las obtenidas en el primer curso de Formación Profesional de Grado Básico en los módulos asociados a los bloques comunes previstos en el artículo 30.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, es decir, Comunicación y Ciencias Sociales I y Ciencias Aplicadas II. Asimismo, las de 4º de Educación Secundaria Obligatoria, se sustituirán por las obtenidas en el segundo curso de Formación Profesional de Grado Básico en los módulos asociados a los bloques comunes, es decir, Comunicación y Ciencias Sociales II y Ciencias Aplicadas II.

10.9. Al alumnado matriculado en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha, exceptuando los indicados en el punto 10.8 se les incorporará su nota media directamente a través del programa EducamosCLM. El resto deberá acreditar la nota adjuntando a la solicitud un certificado académico oficial, emitido por el centro educativo correspondiente, en el que figure, además de las calificaciones, la nota media de acuerdo con lo especificado en el apartado anterior.

Igualmente, las personas solicitantes que se encuentren en la situación descrita en los puntos 10.7, 10.8, podrán presentar certificado académico oficial del título correspondiente.

11. En caso de empate, se dilucidará el mismo en favor de las personas solicitantes que hayan obtenido la mayor puntuación en cada uno de los criterios según la siguiente prelación:

- 1º. Hermanos o hermanas matriculados en el centro.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al centro, tanto del domicilio, como del lugar de trabajo.
- 3º. Existencia de padres, madres o tutores o tutoras legales que trabajen en el centro.
- 4º. Existencia de discapacidad en el alumno o la alumna, o en alguno de sus padres, madres, tutores o tutoras legales, hermanos o hermanas.
- 5º. Situación de acogimiento familiar del alumno o alumna.
- 6º. Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo.
- 7º. Alumnado nacido de parto múltiple.
- 8º. Condición legal de familia numerosa.
- 9º. Condición legal de familia monoparental.
- 10º. Rentas anuales de la unidad familiar.
- 11º. Expediente académico (para acceso a enseñanzas de Bachillerato).

Aplicados los citados criterios de desempate y de persistir el empate las solicitudes se ordenarán de acuerdo con un sorteo público de carácter regional en cada convocatoria y en los términos previstos en el apartado noveno, punto 3, de la presente resolución.

Noveno. - Proceso de adjudicación.

1. El día 23/04/2026, los consejos escolares de los centros públicos y las personas titulares de los centros privados concertados publicarán en sus tabloneros de anuncios, para consulta de aquellas personas participantes en el proceso de admisión que lo requieran, la relación de solicitantes de su centro en primera o siguientes opciones, la baremación provisional realizada a dichas solicitudes, así como el número de desempate asignado. Para ello, a cada solicitud registrada le será asignado un número que será único e irrepetible para todo el proceso de admisión.

La baremación provisional podrá ser objeto de reclamación, ante los consejos escolares de los centros públicos y ante las personas titulares de los centros privados concertados, desde el día siguiente al de su publicación y hasta el día 28/04/2026 inclusive para todas las enseñanzas.

La documentación, que debiendo haberse adjuntado a la solicitud en el plazo establecido a tal efecto, se anexe en este periodo de reclamación, sólo se tendrá en cuenta para subsanar errores cometidos por la Administración, no pudiéndose anexar nueva documentación en este periodo.

La puntuación final será publicada en los listados correspondientes a la baremación definitiva.

2. Se establece el plazo desde los días 23/02/2026 al 16/03/2026 para que, conforme a lo especificado en el artículo 14.2 del Decreto 126/2021, de 28 de diciembre, las personas titulares de las delegaciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes constituyan la comisión específica que garantizará el ajuste educativo para el alumnado con necesidades educativas especiales que requiere medidas individualizadas y/o extraordinarias asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta de la comunicación y del lenguaje. Dicho ajuste se realizará en función del número de puestos escolares ofertados, de la petición del centro realizada por las personas solicitantes y de los respectivos informes psicopedagógicos y/o dictámenes de escolarización. Asimismo, esta comisión ajustará su actuación a las instrucciones dictadas en relación con el proceso de admisión, garantizando el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la aplicación uniforme de los criterios previstos en la normativa vigente.

La comunicación de las decisiones sobre la escolarización provisional de este alumnado será notificada a las personas titulares de la dirección de los centros públicos, a los consejos escolares, a las personas titulares de los centros privados concertados y a las familias, así como a las correspondientes Comisiones de Garantías de Admisión, en el plazo comprendido entre el día 11 y 15 de mayo de 2026.

3. De acuerdo con el artículo 12.3 del Decreto 126/2021, de 28 de diciembre, al objeto de resolver situaciones de empate entre las personas solicitantes, se realizará un sorteo público en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sita en el Bulevar del Río Alberche, s/n, en Toledo, el día 27/04/2026, a las 12 horas, en el que se determinará el número de solicitud a partir de la cual, de manera correlativa y de forma ascendente, se dirimirá dicho empate.

El resultado de este sorteo, que será presidido por la persona titular de la Dirección General de Innovación Educativa y Centros, o persona en quien delegue, se publicará en el portal educativo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Educación Castilla-La Mancha (<https://educacion.castillalamancha.es/educamosclm>).

4. El día 28/05/2026, los consejos escolares de los centros públicos y los titulares de los centros privados concertados publicarán, en sus tabloneros de anuncios, la baremación definitiva realizada a las solicitudes de su centro en primera o siguientes opciones, así como la asignación provisional del alumnado a los puestos escolares vacantes de sus propios centros.

La asignación provisional podrá ser objeto de reclamación, ante los consejos escolares de los centros públicos o los titulares de los centros privados concertados, desde el día siguiente al de su publicación y hasta el día 1/06/2026 inclusive.

Al igual que en el periodo de reclamación al baremo provisional, la documentación, que debiendo haberse adjuntado en el plazo establecido a tal efecto, se anexe en este periodo de reclamación, sólo se tendrá en cuenta para subsanar errores cometidos por la Administración, no pudiéndose anexar nueva documentación en este periodo.

La asignación final será publicada en los listados correspondientes a la resolución definitiva.

5. Desde el 2/06/2026 hasta el día 11/06/2026 ambos inclusive, las personas solicitantes podrán manifestar su renuncia a participar en el proceso de admisión a enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

La renuncia al proceso de admisión se realizará a través de EducamosCLM (<https://educacion.castillalamancha.es/educamosclm>) y en los términos especificados en el artículo 17 de la Orden 12/2022, de 18 de enero y conforme al anexo IV de esta resolución.

Esta renuncia al proceso de admisión deberá realizarse por los dos progenitores, tutores o tutoras legales, salvo aquellas personas participantes que presentaron la solicitud de forma individual y acreditaron su justificación mediante declaración responsable, o aquellas que sean mayores de edad.

En el caso de cambios de centro, el no renunciar al proceso de admisión en el plazo establecido supone la pérdida de la plaza escolar en el centro de procedencia.

6. El día 26/06/2026, los consejos escolares de los centros públicos y los titulares de los centros privados concertados publicarán en los tablones de anuncios, para consulta de aquellas personas participantes en el proceso de admisión que lo requieran, sus vacantes definitivas, así como la asignación definitiva del alumnado a los puestos escolares vacantes de sus propios centros en todas las etapas educativas. Esta asignación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada o denuncia, respectivamente, ante las personas titulares de las delegaciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7. La admisión, en cualquiera de sus plazos, estará siempre condicionada a la superación de los estudios conducentes al curso o nivel asignado cuando éstos estén siendo cursados durante el proceso de admisión.

Décimo. - Matriculación.

1. Todo el alumnado que haya obtenido un puesto escolar en el presente proceso de admisión en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria deberá formalizar la matrícula en EducamosCLM (<https://educacion.castillalamancha.es/educamosclm>) en el plazo comprendido entre el 29/06/2026 y el 2/07/2026, ambos inclusive, o en el centro en el que haya sido asignado.

2. Todo el alumnado que haya obtenido un puesto escolar en el presente proceso de admisión en Bachillerato deberá formalizar la matrícula a través de EducamosCLM (<https://educacion.castillalamancha.es/educamosclm>), en el plazo comprendido entre el 1/07/2026 y el 3/07/2026, ambos inclusive, o en el centro en el que haya sido asignado.

3. El alumnado que haya obtenido un puesto escolar en la asignación definitiva y no formalice su matrícula en los plazos indicados, perderá el derecho a la plaza asignada quedando desescolarizado y podrá participar en el proceso de admisión extraordinaria según lo establecido en el apartado duodécimo de esta resolución.

4. En el caso de alumnado de Educación Secundaria o Bachillerato que además haya solicitado enseñanzas de CFGB o CFGM respectivamente, sólo podrá matricularse en una de las enseñanzas adjudicadas en el plazo correspondiente.

5. El alumnado extranjero que, estando a la espera de recibir y poder aportar la homologación o convalidación de estudios solicitada, hubiese sido admitido para cursar enseñanzas de Bachillerato, realizará una matrícula provisional, quedando ésta condicionada a la definitiva homologación o convalidación solicitada.

Undécimo. - Gestión y asignación de vacantes resultantes.

1. De acuerdo con el artículo 19 de la Orden 12/2022, de 18 de enero, los puestos escolares que resulten vacantes en la resolución definitiva o no hayan sido objeto de matriculación en plazo por las personas a las que se hubiesen asignado, estarán a disposición y podrán solicitarse por las personas que participaron en el proceso de admisión que sean:

- a) Solicitantes que deseen mejorar la opción adjudicada.
- b) Hermanos o hermanas que se escolarizan por primera vez en la localidad, se les haya asignado distinto centro y soliciten ser admitidos en un mismo centro.
- c) Solicitantes que no hubieran obtenido plaza en ningún centro.

2. El plazo de solicitud de las vacantes resultantes será del 6/07/2026 al 8/07/2026, ambos incluidos.

3. Todo el alumnado solicitante de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria que no haya obtenido ningún puesto escolar en la asignación definitiva, participará en este proceso de vacantes resultantes y, en el caso de no obtener plaza escolar en este proceso, la Administración educativa, con la supervisión de la correspondiente Comisión de Garantías de Admisión, les adjudicará una plaza escolar. El alumnado solicitante de Bachillerato que no haya obtenido ningún puesto escolar en la asignación definitiva deberá participar en este proceso para optar a un puesto escolar.

4. El día 17/07/2026 se realizará una publicación de asignación de vacantes resultantes derivadas del proceso de admisión de todas las enseñanzas, de acuerdo con el artículo 19 de la Orden 12/2022, de 18 de enero.

5. A las personas solicitantes que obtuvieron puesto escolar en la asignación definitiva, se matricularon y manifestaron su deseo de optar a una opción prioritaria de acuerdo con su solicitud y resulten adjudicatarios, se les anulará la matrícula automáticamente, debiendo realizar una nueva matrícula en el centro de nueva adjudicación a través de la Secretaría Virtual de EducamosCLM (<https://educacion.castillalamancha.es/educamosclm>) entre el 20 y el 22 de julio, ambos inclusive.

Las personas solicitantes que hayan obtenido un puesto escolar en este procedimiento y no formalicen su matrícula en el plazo indicado, perderán el derecho a la plaza asignada quedando desescolarizadas y podrán participar en el proceso de admisión extraordinaria según lo establecido en el apartado duodécimo de esta resolución.

6. A partir de la fecha de asignación de las vacantes resultantes queda concluido el proceso de admisión y todos los puestos escolares que no resulten adjudicados en este procedimiento y los que se generen, serán ofertados a las personas solicitantes de plazo extraordinario que cumplan lo establecido en el artículo 20 de la Orden 12/2022, de 18 de enero.

Duodécimo. - Plazo extraordinario de admisión.

1. El plazo extraordinario de admisión del alumnado se iniciará el día 9/07/2026, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Orden 12/2022, de 18 de enero, y estará dirigido a personas solicitantes que cumplan alguna de las siguientes circunstancias:

a) Traslado de localidad.

b) Circunstancias que respondan a casos excepcionales.

Las oficinas de escolarización requerirán informe de los servicios provinciales de Inspección en los casos de violencia de género, acoso escolar y otros casos excepcionales.

c) Alumnado que no haya participado en el proceso de admisión o deba escolarizarse.

d) Alumnado que participó en el proceso de admisión por cambio de centro en la misma localidad y repite curso.

e) Alumnado de Bachillerato participante en el proceso de admisión (con adjudicación de centro en la asignación definitiva) y solicita otra modalidad. En este caso, la opción de cambio de modalidad deberá ejercerse antes del 31 de octubre de 2026.

2. En el caso de participar por los criterios a o c del apartado anterior se deberá acreditar el empadronamiento del alumno o alumna solicitante con al menos uno de sus progenitores o tutores legales en la localidad donde solicita escolarización.

3. La presentación de solicitudes de plazo extraordinario se realizará preferentemente de forma electrónica a través de EducamosCLM (<https://educacion.castillalamancha.es/educamosclm>) y siguiendo el mismo procedimiento que se ha descrito para el plazo de admisión, según el apartado cuarto.1 de esta resolución y conforme a los modelos publicados como anexos V y VI.

4. El alumnado que solicite admisión a enseñanzas de Bachillerato, deberá cumplir los requisitos de edad y académicos establecidos según normativa vigente. Dichos requisitos se comprobarán de oficio al alumnado que ha cursado estudios en centros educativos de Castilla-La Mancha. Las personas solicitantes procedentes de otros lugares o comunidades autónomas deberán adjuntar a la solicitud extraordinaria uno de los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el centro de procedencia en el que conste promoción y/o titulación exigida para dicho acceso.

b) El alumnado extranjero que se encuentre a la espera de recibir y poder aportar la homologación o convalidación de estudios solicitada, deberá adjuntar la solicitud o documento que justifique la petición de convalidación para la asignación de plaza a enseñanzas de Bachillerato. Realizará una matrícula provisional, quedando ésta condicionada a la definitiva homologación o convalidación solicitada.

5. En plazo extraordinario de admisión no se bareman los méritos, por tanto, las solicitudes estimadas en este plazo se adjudicarán por estricto orden de presentación.

6. El día 3/09/2026 se realizará una primera publicación de asignación de puestos escolares vacantes tras el proceso de admisión, de las solicitudes estimadas de plazo extraordinario comprendidas entre el 9/07/2026 y el 24/08/2026 de acuerdo con el artículo 20 de la Orden 12/2022, de 18 de enero. A partir del 4/09/2026 se informará de la adjudicación de plazas de las solicitudes estimadas registradas desde el 25/08/2026.

7. Todo el alumnado que haya obtenido un puesto escolar en el presente proceso de admisión extraordinaria deberá formalizar la matrícula a través de EducamosCLM (<https://educacion.castillalamancha.es/educamosclm>) o en el centro en el que haya sido asignado en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha de adjudicación. En caso contrario perderá la plaza adjudicada.

Decimotercero. - Información del resultado de los procedimientos de admisión.

Todos los trámites relativos al baremo de solicitudes, decisiones sobre valoración y resolución de reclamaciones, así como la asignación de centro provisional, definitiva, vacantes resultantes y extraordinaria, se podrán consultar en el seguimiento individualizado de la solicitud, en la Secretaría Virtual de EducamosCLM (<https://educacion.castillalamancha.es/educamosclm>). Asimismo, los listados generales del proceso de admisión serán también publicados en el portal educativo Educación Castilla-La Mancha (<https://educacion.castillalamancha.es/educamosclm>) para su consulta por las personas participantes con el número de registro de la solicitud.

Decimocuarto. - Comisiones de Garantías de Admisión.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9.3 del Decreto 126/2021, de 28 de diciembre, que regula los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha, así como lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden 12/2022, de 18 de enero, en el caso de que las Comisiones Locales de Garantías de Admisión no se hayan constituido en tiempo y forma y/o no puedan ejercer sus funciones, la Comisión Provincial de Garantías de Admisión correspondiente asumirá todas las funciones relativas a la supervisión del proceso de admisión del alumnado en esa localidad, o en su caso, los Servicios de Inspección de Educación.

Decimoquinto. - Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimosexto. - Efectos.

Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 6 de febrero de 2026

La Directora General de Innovación Educativa y Centros
MARÍA DOLORES PÉREZ PINTADO



Castilla-La Mancha
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Innovación Educativa y
Centros

Nº Procedimiento
040106

Código SIACI
SI15

ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS
2º CICLO E. INFANTIL, E. PRIMARIA Y ESO.
CURSO 2026/2027

DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA

Nombre _____ DNI / NIE / Pasaporte (y letra) _____ Nº de Expediente _____ ☐ Hombre ☐ Mujer
 Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____
 Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa) _____ Municipio de Nacimiento _____ Provincia de Nacimiento _____
 Localidad Nacimiento (SOLO EXTRANJEROS) _____ País de Nacimiento (SOLO EXTRANJEROS) _____ NACIONALIDAD (SOLO EXTRANJEROS) _____
 Teléfono Móvil _____ Correo electrónico _____
 El correo designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación (para el alumnado con 18 años o más).

DATOS DEL PADRE Y DE LA MADRE O DE LOS TUTORES O TUTORAS LEGALES (Solamente si el/la solicitante es menor de edad) (1)

PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA 1

Nombre _____ DNI / NIE / Pasaporte _____ Letra _____ ☐ Hombre ☐ Mujer
 Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____
 Teléfono Móvil _____ Correo electrónico _____ NACIONALIDAD (SOLO EXTRANJEROS) _____

PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA 2

Nombre _____ DNI / NIE / Pasaporte _____ Letra _____ ☐ Hombre ☐ Mujer
 Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____
 Teléfono Móvil _____ Correo electrónico _____ NACIONALIDAD (SOLO EXTRANJEROS) _____

El correo designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

DATOS ACADÉMICOS DEL CURSO ACTUAL (2)

El alumno o alumna se encuentra cursando estudios de _____ curso de _____ en el centro _____ de la localidad _____ Provincia _____

SOLICITAN que se admita al alumno o alumna en uno de los siguientes centros por orden de prioridad.

	CENTRO	LOCALIDAD
1º	_____	_____
2º	_____	_____
3º	_____	_____
4º	_____	_____
5º	_____	_____
6º	_____	_____

Para cursar la enseñanza de:

Segundo Ciclo de E. Infantil

1º (3 años)	2º (4 años)	3º (5 años)
☐	☐	☐

Educación Primaria

1º	2º	3º	4º	5º	6º
☐	☐	☐	☐	☐	☐

Enseñanza Secundaria Obligatoria

1º	2º	3º	4º
☐	☐	☐	☐

MARQUE EN EL CASO DE QUE SOLICITE CAMBIO DE CENTRO Y NO LE SEA ASIGNADO NINGUNO DE LOS SOLICITADOS (3)

Deseo permanecer en mi centro de procedencia. SI ☐ NO ☐

ALUMNADO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

El alumno o alumna tiene INFORME PSICOPEDAGÓGICO Y/O DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN por requerir medidas individualizadas y/o extraordinarias de inclusión educativa asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta, de la comunicación y del lenguaje.

SI ☐ NO ☐

A TAL EFECTO DECLARAN (4):

Rellenar los apartados siguientes del I al XIII solo en caso de solicitar plaza en una localidad con varios centros para la enseñanza a cursar.

(Es obligatorio marcar sí o no en cada uno de los criterios de admisión que se especifican)

I. Que el alumno o alumna tiene HERMANOS/AS ESCOLARIZADOS/AS (5) o PADRES/MADRES o TUTORES/AS TRABAJANDO en alguno de los centros solicitados. SI ☐ NO ☐. En caso afirmativo, completar los siguientes datos:

DNI/NIE/Pasaporte	NOMBRE	1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	PARENTESCO	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD

II. Que el DOMICILIO FAMILIAR del alumno es (6):

Si el domicilio de los dos tutores no coincide indicar con cual de ellos convive el solicitante:

Calle, Avenida, Plaza	Nº	Portal	Piso	Puerta
Municipio	Provincia	Código Postal	Teléfono	

III. Solicitan que se considere el DOMICILIO LABORAL del padre/madre/tutor legal como domicilio a efectos de proximidad en los casos que les resulte más favorable (7) SI ☐ NO ☐

☐

Tutor/Tutora 1

Nombre de Empresa, Organismo o Residencia

Calle, Avenida, Plaza	Nº	Portal	Piso	Puerta
Municipio	Provincia	Código Postal	Teléfono	

☐

Tutor/Tutora 2

Nombre de Empresa, Organismo o Residencia

Calle, Avenida, Plaza	Nº	Portal	Piso	Puerta
Municipio	Provincia	Código Postal	Teléfono	

IV. RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR (8) ¿DESEA SE LE TENGA EN CUENTA EL APARTADO DE RENTA? SI ☐ NO ☐

En caso afirmativo debe cumplimentar el anexo III Miembros Computables.

V. El alumno o alumna, alguno de sus padres, madres o tutores o tutoras legales, o alguno de sus hermanos o hermanas, tienen reconocido mediante resolución emitida por el organismo público competente un grado de DISCAPACIDAD igual o superior al 33 % (9) SI ☐ NO ☐

PARENTESCO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	DNI/NIE	1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO

VI. Que la unidad familiar tiene condición legal de FAMILIA NUMEROSA (10) SI ☐ NO ☐

Comunidad Autónoma: Nº de Título: Categoría: Fecha de validez:

VII. Que la unidad familiar tiene condición legal de FAMILIA MONOPARENTAL (11) SI ☐ NO ☐

VIII. Que el alumno/a ha nacido de PARTO MÚLTIPLE (12) SI ☐ NO ☐

Escriba los nombres y apellidos del hermano/a y marque en el caso de que alguno de ellos tenga Dictamen de escolarización.

1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	DICTAMEN ESCOLARIZACIÓN
_____	_____	_____	SI ☐ NO ☐
_____	_____	_____	SI ☐ NO ☐

IX. Que el alumno, o alumna, se encuentra en **SITUACIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR** (13) SI ☐ NO ☐

X. Que la unidad familiar tiene (14):

- **CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO** SI ☐ NO ☐
- **CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE TERRORISMO** SI ☐ NO ☐

XI. Solicita prioridad para ser admitido/a en el centro educativo que la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes establezca en su resolución provincial, por estar matriculado/a en el Conservatorio Profesional de Música o de Danza y **DESEA SIMULTANEAR las Enseñanzas profesionales de Música o de Danza con las enseñanzas de ESO** (15) SI ☐ NO ☐

XII. Solicita prioridad para ser admitido/a en el centro educativo que mejor se ajuste a sus intereses deportivos por disponer certificación expedida por el Consejo Superior de Deportes o por el organismo Autonómico competente de estar siguiendo programas deportivos de alto rendimiento en la instalación deportiva y **DESEA COMPAGINAR estos programas deportivos de alto rendimiento con las enseñanzas de ESO** (16) SI ☐ NO ☐

XIII. Que el alumno o alumna está cursando Educación Primaria en un centro British Council y solicita continuar con el Programa Lingüístico British Council en el centro educativo de Educación Secundaria que las Delegaciones de Educación establezcan en sus respectivas Resoluciones Provinciales. (17) SI ☐ NO ☐

☐ **Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.**

IGUALMENTE, DECLARAN CONOCER QUE EN CASO DE FALSEDAD EN LOS DATOS APORTADOS POR LOS/LAS SOLICITANTES O DE OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LOS QUE PUEDA DEDUCIRSE INTENCIÓN DE ENGAÑO EN BENEFICIO PROPIO, TENDRÁ COMO CONSECUENCIA, UNA VEZ DADO TRÁMITE DE AUDIENCIA A LA PERSONA SOLICITANTE, LA NO VALORACIÓN DE LA SOLICITUD Y, POR TANTO, LA PÉRDIDA DEL PUESTO ESCOLAR ASIGNADO, PROCEDIÉNDOSE A LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA DE OFICIO UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y, EN CUALQUIER CASO, CON ANTERIORIDAD AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR PARA EL QUE SE SOLICITA PUESTO ESCOLAR POR PARTE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN. (ART. 11.8 DEL DECRETO 126/2021, DE 28 DE DICIEMBRE)

ACREDITACIÓN DE LOS DATOS DECLARADOS EN LA ADMISIÓN DE ALUMNADO (18)

CON LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD Y DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ESTA CONSEJERÍA PODRÁ CONSULTAR O RECABAR DOCUMENTOS ELABORADOS POR CUALQUIER ADMINISTRACIÓN SALVO QUE CONSTE EN EL PROCEDIMIENTO SU OPOSICIÓN. EN PARTICULAR, SE RECABARÁN LOS SIGUIENTES DATOS, SALVO QUE SE OPONGA EXPRESAMENTE A LA CONSULTA MARCANDO ALGUNA/S DE LAS SIGUIENTES CASILLAS:

- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los datos acreditativos de identidad del solicitante y de sus padres, madres o tutores o tutoras legales
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los datos acreditativos de la existencia de hermanos/-as matriculados en uno de los centros solicitados o en un centro adscrito.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los datos acreditativos de la existencia de padres, madres o tutores o tutoras legales que trabajan en uno de los centros solicitados.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de la información de empadronamiento del alumno o alumna con, al menos, uno de sus padres, madres o tutores o tutoras legales.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los datos de los miembros computables de la unidad familiar.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta del certificado de discapacidad.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los datos de acogimiento familiar del alumno/a.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta del Título de Familia numerosa.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta del Dictamen de Escolarización.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de la condición de víctima de terrorismo.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta del certificado de matrícula del conservatorio.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta del certificado del programa de deportista de alto rendimiento.

TAMBIÉN SE CONSULTARÁN LOS DATOS QUE AUTORICE EXPRESAMENTE A CONTINUACIÓN:

☐ **AUTORIZO** la consulta de la información de índole tributaria.

PARA AQUELLOS DATOS QUE NO PUEDAN SER COMPROBADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, DEBAN SER CERTIFICADOS POR EMPRESAS U ORGANISMOS PRIVADOS, O QUE HAYAN SIDO CERTIFICADOS POR ORGANISMOS DEPENDIENTES DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ☐ Certificación de padres, madres o tutores o tutoras legales docentes que trabajen en centros no públicos.
- ☐ Certificado de domicilio laboral.
- ☐ Certificado académico oficial.
- ☐ Alumnado nacido de parto múltiple.
- ☐ Condición de víctima de violencia de género.
- ☐ Situación de acogimiento familiar del alumno/a.
- ☐ Certificado de condición de víctima de terrorismo.
- ☐ Certificado de matrícula del conservatorio.
- ☐ Certificado del programa de deportista de alto rendimiento.
- ☐ Dictamen de Escolarización.

OTROS DOCUMENTOS EN CASO DE OPOSICIÓN O NO AUTORIZACIÓN

-
-

ACREDITACIÓN DE FAMILIA MONOPARENTAL A EFECTOS DE BAREMO:

- ☐ Familia monoparental. Copia del Libro de Familia o certificado correspondiente emitido por el Registro Civil con los datos del alumno y del progenitor/a o tutor/a legal.
- ☐ Fallecimiento del otro progenitor. Copia del Libro de Familia o certificado correspondiente emitido por el Registro Civil con los datos del alumno/a y de los progenitores, así como de la correspondiente inscripción en el mismo del fallecimiento.
- ☐ Orden o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares. Copia de la Orden o sentencia.
- ☐ Privación al otro progenitor de la patria potestad de los hijos por resolución judicial. Copia de la Resolución judicial por la que se priva al tutor/a de la misma.

MUY IMPORTANTE

LA PRESENTE SOLICITUD DEBERÁ SER FIRMADA POR EL PADRE Y LA MADRE, O TUTORES O TUTORAS LEGALES.

EN CASO DE QUE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN NO PUEDA SER FIRMADA POR AMBOS PROGENITORES O LOS TUTORES O TUTORAS LEGALES SE CUMPLIMENTARÁ LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE ADUCIENDO LA RAZÓN Y ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LA JUSTIFICA.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____, con DNI/NIE/Nº de Pasaporte _____ como padre/madre/tutor legal/tutora legal del alumno/alumna:

DECLARO:

Que la solicitud de admisión de alumnado solamente está firmada por el padre/madre/tutor legal/tutora legal, debido a:

- ☐ Familia monoparental
- ☐ Fallecimiento del otro progenitor
- ☐ Privación al otro progenitor de la patria potestad de los hijos por resolución judicial
- ☐ Orden o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares
- ☐ Imposibilidad material de contactar con el otro progenitor por residencia en otro país o desconocimiento de su domicilio
- ☐ Consentimiento expreso del otro progenitor para actuar en el ejercicio ordinario de la patria potestad (artículo 156 del Código Civil)
- ☐ Otras circunstancias (especificar):
-
-

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

- FAMILIA MONOPARENTAL: copia del Libro de Familia o certificado correspondiente expedido por el Registro Civil con los datos del alumno y del progenitor.
- FALLECIMIENTO: copia del Libro de Familia o certificado correspondiente expedido por el Registro Civil con los datos del alumno y de los progenitores, así como de la correspondiente inscripción en el mismo del fallecimiento.
- PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD: copia de la resolución judicial por la que se priva al tutor de esta.
- ORDEN O SENTENCIA DE ALEJAMIENTO U OTRAS MEDIDAS CAUTELARES: copia de la Orden o sentencia.
- CONSENTIMIENTO DEL OTRO PROGENITOR: escrito de consentimiento del progenitor que consiente.
- OTRAS CIRCUNSTANCIAS: documentación acreditativa de las mismas.

IMPORTANTE

SE INFORMA AL PADRE, A LA MADRE O AL REPRESENTANTE LEGAL FIRMANTE QUE, LA FALSEDAD EN LOS DATOS APORTADOS, U OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN, PUEDE SER MOTIVO DE DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD, POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIBLES PARA SU TRAMITACIÓN (LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS), CON INDEPENDENCIA DE OTRAS MEDIDAS QUE PUDIERAN TOMARSE POR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PROGENITOR/A CUYA FIRMA NO APARECE CONSIGNADA (COMUNICACIÓN A LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA). EN CASO DE FALSEDAD, OCULTAMIENTO DE DATOS O POR RECLAMACIÓN DEL PROGENITOR/A NO FIRMANTE, LA ASIGNACIÓN DE PUESTO ESCOLAR AL ALUMNO O ALUMNA SE REALIZARÁ DE MODO PROVISIONAL, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA POR CAMBIO DE CENTRO EN LA MISMA LOCALIDAD, PARA GARANTIZAR SU DERECHO A LA EDUCACIÓN Y ESCOLARIZACIÓN OBLIGATORIA, Y PODRÁ SER MODIFICADA A INSTANCIA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA U OTROS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA PROPIA ADMINISTRACIÓN.

El/La alumno/alumna (si es mayor de edad)

Padre/Madre/Tutor/a 1 / DNI / NIE / Pasaporte

Padre/Madre/Tutor/a 2 / DNI / NIE / Pasaporte

Fdo _____

Fdo _____

Fdo _____

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación
Finalidad	Gestión de la admisión del alumnado en los centros educativos de Castilla-La Mancha
Legitimación	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial del Reglamento General de Protección de Datos. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha
Origen de los datos	La propia persona interesada o su representante legal, administraciones públicas
Categoría de los datos	Datos especialmente protegidos: Salud. Datos de infracciones administrativas. Datos identificativos: DNI/NIE/Pasaporte, nombre y apellidos, dirección, teléfono, Correo electrónico, firma, firma electrónica, imagen/voz. Otros tipos de datos: Características personales, académicos y profesionales, circunstancias sociales, detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros; grado de discapacidad
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0097

SR./SRA. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ESCOLAR O TITULAR DEL CENTRO DOCENTE _____

Organismo destinatario:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES - DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y CENTROS - SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

Código DIR3:

Servicio Planificación ALBACETE: A08028080

Servicio Planificación CIUDAD REAL: A08028131

Servicio Planificación CUENCA: A08028150

Servicio Planificación GUADALAJARA: A08028170

Servicio Planificación TOLEDO: A08028186

Delegación de Servicios de la JCCM en Talavera de la Reina A08044530

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Lea muy atentamente estas Instrucciones y preste la debida atención a la cumplimentación de esta solicitud.

A.- INSTRUCCIONES GENERALES:

- **Solo se presentará una solicitud para cada alumno/a** que solicita un puesto escolar en centros públicos o privados concertados. **En caso de presentación de dos o más solicitudes en plazo solo se considerará la presentada en último lugar siendo desestimadas las anteriores y, en su caso, debiendo adjuntar de nuevo toda la documentación pertinente.**
- Las solicitudes se firmarán y presentarán preferentemente de forma electrónica a través de la Secretaría Virtual de la Plataforma EducamosCLM (<https://educamosclm.castillalamancha.es>), conforme a lo previsto en el apartado cuarto de la resolución de convocatoria. Las instrucciones para la firma de los solicitantes se facilitarán en la aplicación de EducamosCLM, sin que deba imprimir y presentar las solicitudes en otro registro posteriormente. La documentación que deba presentar acompañando a las solicitudes deberá ser digitalizada y presentada a través de la plataforma EducamosCLM como archivos adjuntos.
- En caso de optar por la presentación y registro de forma presencial a través de cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el impreso en papel deberá cumplimentarse utilizando bolígrafo azul, con letra clara y legible, preferentemente mayúsculas, y la firma en este caso deberá ser manuscrita, adjuntando al impreso de solicitud copia auténtica de la documentación que en cada caso corresponda.
- Los datos generales referidos al alumno/a (apellidos, nombre, fecha de nacimiento y DNI, NIE, o pasaporte cuando corresponda), así como los del padre, madre, tutores o tutoras legales, deberán cumplimentarse obligatoriamente por parte de los/las solicitantes.
- Igualmente será preceptivo, en caso de solicitar plaza en una localidad con varios centros para la enseñanza a cursar, **cumplimentar la denominación y localidad de hasta un máximo de seis centros, ENTENDIÉNDOSE LA NO CUMPLIMENTACIÓN COMO "CUALQUIER CENTRO"**. De igual modo será preceptivo cumplimentar los datos del domicilio familiar.
- Todas las solicitudes **deberán estar firmadas por el padre y la madre, o tutores o tutoras legales**, salvo en el caso de familia monoparental, resolución judicial por la que se prive de la patria potestad de los hijos o hijas a uno de los progenitores, fallecimiento del otro progenitor, orden o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares, imposibilidad material de contactar con el otro progenitor por residencia en otro país o desconocimiento de su domicilio, consentimiento expreso del otro progenitor para actuar en el ejercicio ordinario de la patria potestad (artículo 156 del Código Civil) o cualquier otra circunstancia. Todos estos hechos deberán ser acreditados mediante la declaración responsable incluida en el modelo de solicitud. Durante la cumplimentación de la solicitud en la plataforma EducamosCLM se facilitarán las instrucciones precisas para que la misma solicitud sea firmada electrónicamente por las personas mencionadas antes de su presentación.

B.- INSTRUCCIONES PARTICULARES (llamadas que aparecen en la solicitud).

(1) Se cumplimentarán los datos del padre, madre, tutores o tutoras legales del alumno o la alumna solicitante. En el caso de existir una única persona solicitante, se deberá cumplimentar la declaración responsable, incluida en el modelo de solicitud, que justifique tal circunstancia.

(2) Se indicará el curso (PRIMERO, SEGUNDO, etc.) de la etapa EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, del centro actual (nombre del centro), localidad y provincia del centro actual.

(3) Marcar en el caso de alumnado con matrícula activa en un centro de Castilla La-Mancha que solicite cambiar a otro centro y que, en caso de no ser asignado uno de entre los solicitados, desee permanecer en el centro de procedencia.

(4) Se marcará obligatoriamente afirmativa o negativamente cada apartado y se cumplimentarán los datos que correspondan. **SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA PARA EL BAREMO LOS APARTADOS MARCADOS CON "SÍ".**

(5) Las personas solicitantes cumplimentarán este apartado, si el alumno/alumna tiene **hermanos/hermanas matriculados/matriculadas en alguno de los centros solicitados**, o si el padre, la madre o alguno de sus tutores o tutoras legales trabajan en alguno de los mismos. En el caso de centros privados, sólo podrán consignarse los hermanos o hermanas escolarizados/escolarizadas en los niveles concertados.

(6) Se consignará el **domicilio de la unidad familiar** o, en su caso, del padre, la madre, o tutor/tutora legal que tenga atribuida la guarda y custodia legal del alumno/alumna solicitante. En caso de guarda y custodia compartida se consignará el domicilio de empadronamiento del alumno/a.

En todos los casos, se considerará como domicilio habitual el que figure en el padrón municipal y además sea en el que convive habitualmente y pernocta el alumno/alumna con, al menos, uno de sus progenitores o tutores o tutoras legales, o el suyo propio en el caso de que el alumno/alumna esté emancipado a inicio del plazo de solicitudes. (Apartado séptimo, 3.B, de la Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Centros, por la que se publica la convocatoria de admisión de alumnado para el curso 2026/2027).

(7) A los/las solicitantes que aleguen este apartado, se les considerará el **domicilio laboral** como domicilio a efectos de proximidad para aquellos centros en cuya área de influencia se encuentra éste, en los casos que les resulte más favorable.

(8) Los/Las solicitantes marcarán afirmativamente esta opción si desean que se valore la **renta per cápita de la unidad familiar**. A estos efectos, deberán tener en cuenta los datos relativos al ejercicio fiscal de 2024. La renta anual per cápita familiar se obtendrá sumando el Nivel de Renta del ejercicio fiscal 2024 de cada uno de los miembros con ingresos que componen la unidad familiar y dividiendo dicha suma entre el número de miembros computables que convivían en la misma a 31 de diciembre de ese año. El nivel de Renta de los miembros de la unidad familiar que obtienen ingresos se determinará del siguiente modo:

- a. Si ha presentado Declaración de la Renta: Suma de las casillas 435 (Base imponible general) y 460 (Base imponible del ahorro).
- b. Si no ha presentado Declaración de la Renta, por no tener obligación, se realizarán las siguientes operaciones en las cuantías imputadas en el Certificado Tributario de IRPF de 2024, expedido por la Agencia Tributaria: Rendimientos íntegros del trabajo + Rendimientos del capital mobiliario + Ganancias patrimoniales sometidas a retención - Gastos deducibles de estos rendimientos conforme a la normativa tributaria.

El Indicador Público de Rentas con Efectos Múltiples (IPREM) de referencia es el correspondiente al ejercicio fiscal de 2024, valorando el importe anual de dicho indicador.

PARA QUE ESTE APARTADO SEA VALORADO, **LOS/LAS SOLICITANTES DEBERÁN APORTAR LOS DATOS SOBRE MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR EN DICHO PERÍODO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HALLARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SEGÚN EL MODELO OFICIAL ANEXO III.** IGUALMENTE, SEGÚN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 39/2015, LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROCEDERÁ A VERIFICAR LOS DATOS TRIBUTARIOS QUE SE PRECISEN PARA LOS FINES PREVISTOS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO **QUE DEBERÁN AUTORIZAR EXPRESAMENTE EN EL SIGUIENTE APARTADO:**

TAMBIÉN SE CONSULTARÁN LOS DATOS QUE AUTORIZA EXPRESAMENTE A CONTINUACIÓN:

☐ **AUTORIZO** la consulta de la información de índole tributaria.

EN CASO DE NO AUTORIZAR EXPRESAMENTE DICHA COMPROBACIÓN NO MARCANDO ESTA CASILLA, DEBERÁN APORTAR UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LOS INGRESOS DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CORRESPONDIENTES AL PERÍODO FISCAL ESPECIFICADO.

(9) Las personas solicitantes marcarán afirmativamente esta opción solo si el alumno/alumna o alguno de sus padres, madres o tutores o tutoras legales o hermanos/hermanas tienen un **grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 33%**, según resolución emitida por el organismo público competente.

(10) Los/Las solicitantes marcarán afirmativamente esta opción solo si la unidad familiar tiene la **condición legal de familia numerosa**, y el Título correspondiente tiene validez en el plazo de presentación de solicitudes estipulado.

(11) Los/Las solicitantes marcarán afirmativamente esta opción solo si la unidad familiar tiene la **condición legal de familia monoparental**, debiendo documentarlo según lo requerido en el Apartado séptimo.3. E de la Resolución de convocatoria para el curso 2026/2027.

(12) Los/Las solicitantes marcarán afirmativamente esta opción solo si el alumno/a es nacido de **Parto Múltiple** y deberá rellenar lo correspondiente a la identidad de sus hermanos/as. Se deberá adjuntar libro de familia o certificado correspondiente del Registro Civil.

(13) Los/Las solicitantes marcarán afirmativamente esta opción solo si el alumno/a se encuentra en **situación de Acogimiento Familiar**, debiendo documentarlo según lo requerido en el Apartado séptimo.3. G de la Resolución de convocatoria para el curso 2026/2027.

(14) Los/Las solicitantes marcarán afirmativamente esta opción solo si la unidad familiar tiene la **condición de víctima de violencia de género o de terrorismo**, debiendo documentarlo según lo requerido en el Apartado séptimo.3. H de la Resolución de convocatoria para el curso 2026/2027.

(15) Los/Las solicitantes rellenarán este apartado cuando cursen **simultáneamente enseñanzas profesionales de Música o de Danza** y enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y deseen ejercer su prioridad para ser admitidos o admitidas en los centros educativos que la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes establezca en su Resolución Provincial para el curso 2026/2027. Perderán la preferencia cuando no se solicite en primera opción.

(16) Los/Las solicitantes completarán este apartado cuando compaginen Programas Deportivos de Alto Rendimiento y enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, y deseen ejercer su prioridad para ser admitidos o admitidas en los centros educativos que mejor se ajuste a sus intereses deportivos. Se deberá aportar certificación de **deportista de alto rendimiento** expedida por el por el Consejo Superior de Deportes o por el organismo Autonómico competente, salvo que haya sido expedido por la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha que será comprobado de oficio por la Administración educativa. La no presentación de esta certificación dará lugar a la anulación de la prioridad en la admisión.

(17) Los/Las solicitantes marcarán afirmativamente esta opción solo si el alumno/a se encuentra cursando 6º de Educación Primaria en un centro Britis Council de Castilla-La Mancha y desea continuar este programa en el centro de Educación Secundaria British Council que corresponda según los establecidos en las Resoluciones Provinciales.

(18) La Consejería competente en materia de educación podrá realizar las comprobaciones pertinentes en relación con la información o documentación obrante o elaborada en cualquier Administración, entidad u organismo público relativa a los datos que se declaran en la solicitud, salvo que las personas interesadas se opongan o, en caso de requerirlo una ley especial, no autoricen expresamente dicha comprobación de oficio, en cuyo caso, deberán presentar, junto a dicha solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y criterios de valoración.

De la misma manera, cualquier otra documentación que sea necesaria para acreditar los requisitos de participación o los criterios de baremación y no sea emitida por una administración pública o no esté disponible en las correspondientes plataformas de intermediación de datos, redes corporativas u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, deberá ser aportada por el solicitante.

Cuando dicha documentación no sea aportada o no se ajuste a lo establecido, se requerirá a la persona interesada para que aporte o subsane la misma. En el supuesto de que no se atienda dicho requerimiento en el plazo conferido para ello, no se baremará el apartado correspondiente con la valoración prevista al efecto en el artículo 11 del Decreto 126/2021, de 28 de diciembre.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de requerir en cualquier momento a los solicitantes la aportación de la documentación acreditativa que se considere necesaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Castilla-La Mancha
 Consejería de Educación, Cultura y Deportes
 Dirección General de Innovación Educativa y
 Centros

Nº Procedimiento
040106

Código SIACI
SI15

ANEXO II
SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS
BACHILLERATO
CURSO 2026/2027

DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA

Nombre _____ DNI / NIE / Pasaporte (y letra) _____ Nº de Expediente _____ ☐ Hombre ☐ Mujer

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa) _____ Municipio de Nacimiento _____ Provincia de Nacimiento _____

Localidad Nacimiento (SOLO EXTRANJEROS) _____ País de Nacimiento (SOLO EXTRANJEROS) _____ NACIONALIDAD (SOLO EXTRANJEROS) _____

Teléfono Móvil _____ Correo electrónico _____

El correo designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación (para el alumnado con 18 años o más).

DATOS DEL PADRE Y DE LA MADRE O DE LOS TUTORES O TUTORAS LEGALES (Solamente si el/la solicitante es menor de edad) (1)

PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA 1

Nombre _____ DNI / NIE / Pasaporte _____ Letra _____ ☐ Hombre ☐ Mujer

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Teléfono Móvil _____ Correo electrónico _____ NACIONALIDAD (SOLO EXTRANJEROS) _____

PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA 2

Nombre _____ DNI / NIE / Pasaporte _____ Letra _____ ☐ Hombre ☐ Mujer

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Teléfono Móvil _____ Correo electrónico _____ NACIONALIDAD (SOLO EXTRANJEROS) _____

El correo designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

DATOS ACADÉMICOS DEL CURSO ACTUAL (2)

El alumno o alumna se encuentra cursando estudios de _____ Curso de _____ en el Centro _____ de la localidad _____ Provincia _____

SOLICITA que se admita al alumno o alumna que se cita en uno de los siguientes centros, por orden de prioridad.

	CENTRO	LOCALIDAD	Modalidad Bachillerato (3)
1º	_____	_____	_____
2º	_____	_____	_____
3º	_____	_____	_____
4º	_____	_____	_____
5º	_____	_____	_____
6º	_____	_____	_____

Para cursar la enseñanza de BACHILLERATO:

1º	2º
☐	☐

MARQUE EN EL CASO DE QUE SOLICITE CAMBIO DE CENTRO Y NO LE SEA ASIGNADO NINGUNO DENTRO DE LOS SOLICITADOS (4)

Deseo permanecer en mi centro de procedencia (Sólo 2º BACH) SI ☐ NO ☐

AVISO IMPORTANTE: Si solicita cambio de centro y se le adjudica plaza, puede renunciar a la misma en el plazo establecido, de lo contrario perderá la plaza en el centro de procedencia.

A TAL EFECTO DECLARAN: (5)

Rellenar los apartados siguientes del I al XIII sólo en caso de solicitar plaza en una localidad con varios centros para la enseñanza a cursar.

(ES OBLIGATORIO MARCAR SÍ O NO EN CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE ADMISIÓN QUE SE ESPECIFICAN)

I. Que el alumno o alumna tiene **HERMANOS/AS ESCOLARIZADOS/AS** (6) o **PADRES/MADRES** o **TUTORES/AS TRABAJANDO** en alguno de los centros solicitados.
SI ☐ **NO** ☐. En caso afirmativo, completar los siguientes datos:

DNI/NIE/Pasaporte	NOMBRE	1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	PARENTESCO	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

II. Que el **DOMICILIO FAMILIAR** del alumno es (7):

Si el domicilio de los dos tutores no coincide indicar con qué tutor convive el solicitante:

 Calle, Avenida, Plaza N° _____ Portal _____ Piso _____ Puerta _____
 Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____ Teléfono _____

III. Solicitan que se considere el **DOMICILIO LABORAL** del padre/madre/tutor legal como domicilio a efectos de proximidad en los casos que les resulte más favorable (8) **SI** ☐ **NO** ☐

☐ **Tutor/Tutora 1**

 Nombre de Empresa, Organismo o Residencia

 Calle, Avenida, Plaza N° _____ Portal _____ Piso _____ Puerta _____
 Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____ Teléfono _____

☐ **Tutor/Tutora 2**

 Nombre de Empresa, Organismo o Residencia

 Calle, Avenida, Plaza N° _____ Portal _____ Piso _____ Puerta _____
 Municipio _____ Provincia _____ Código Postal _____ Teléfono _____

IV. RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR (9) ¿DESEA SE LE TENGA EN CUENTA EL APARTADO DE RENTA? **SI** ☐ **NO** ☐
 En caso afirmativo debe cumplimentar el anexo III Miembros Computables.

V. El alumno o alumna, o alguno de sus padres, madres o tutores o tutoras legales, o alguno de sus hermanos o hermanas, tienen reconocido mediante dictamen emitido por el Organismo público competente un grado de **DISCAPACIDAD** igual o superior al 33 % (10) **SI** ☐ **NO** ☐

PARENTESCO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	DNI/NIE	1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

VI. Que la unidad familiar tiene condición legal de **FAMILIA NUMEROSA** (11) **SI** ☐ **NO** ☐

Comunidad Autónoma: _____ N° de Título: _____ Categoría: _____ Fecha de validez: _____

VII. Que la unidad familiar tiene condición legal de **FAMILIA MONOPARENTAL** (12) **SI** ☐ **NO** ☐

VIII. Alumnado nacido de **PARTO MÚLTIPLE** (13). **SI** ☐ **NO** ☐
 Escriba los nombre y apellidos del hermano/a.

NOMBRE	1.er APELLIDO	2.º APELLIDO	DICTAMEN ESCOLARIZACIÓN
_____	_____	_____	SI ☐ NO ☐
_____	_____	_____	SI ☐ NO ☐
_____	_____	_____	SI ☐ NO ☐

IX. Que el alumno, o alumna, se encuentra en **SITUACIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR** (14) SI ☐ NO ☐

X. Que la unidad familiar tiene (15):

- **CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO** SI ☐ NO ☐
 - **CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE TERRORISMO** SI ☐ NO ☐

XI. Solicita prioridad para ser admitido/a en el centro educativo que la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes establezca en su resolución provincial, por estar matriculado/a en el Conservatorio Profesional de Música o de Danza y **DESEA SIMULTANEAR las Enseñanzas profesionales de Música o de Danza con las enseñanzas de ESO o Bachillerato** (16) SI ☐ NO ☐

XII. Solicita prioridad para ser admitido/a en el centro educativo que mejor se ajuste a sus intereses deportivos por disponer certificación expedida por el Consejo Superior de Deportes o por el organismo Autonómico competente de estar siguiendo programas deportivos de alto rendimiento en la instalación deportiva y **DESEA COMPAGINAR estos programas deportivos de alto rendimiento con las enseñanzas de ESO o Bachillerato** (17). SI ☐ NO ☐

XIII. **EXPEDIENTE ACADÉMICO**, nota media (18):

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

IGUALMENTE, DECLARAN CONOCER QUE EN CASO DE FALSEDAD EN LOS DATOS APORTADOS POR LOS/LAS SOLICITANTES O DE OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LOS QUE PUEDA DEDUCIRSE INTENCIÓN DE ENGAÑO EN BENEFICIO PROPIO, TENDRÁ COMO CONSECUENCIA, UNA VEZ DADO TRÁMITE DE AUDIENCIA A LA PERSONA SOLICITANTE, LA NO VALORACIÓN DE LA SOLICITUD Y, POR TANTO, LA PÉRDIDA DEL PUESTO ESCOLAR ASIGNADO, PROCEDIÉNDOSE A LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA DE OFICIO UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y, EN CUALQUIER CASO, CON ANTERIORIDAD AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR PARA EL QUE SE SOLICITA PUESTO ESCOLAR POR PARTE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN. (ART. 11.8 DEL DECRETO 126/2021, DE 28 DE DICIEMBRE)

ACREDITACIÓN DE LOS DATOS DECLARADOS EN LA ADMISIÓN DE ALUMNADO (19)

CON LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD Y DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ESTA CONSEJERÍA PODRÁ CONSULTAR O RECABAR DOCUMENTOS ELABORADOS POR CUALQUIER ADMINISTRACIÓN SALVO QUE CONSTE EN EL PROCEDIMIENTO SU OPOSICIÓN. EN PARTICULAR, SE RECABARÁN LOS SIGUIENTES DATOS, SALVO QUE SE OPONGA EXPRESAMENTE A LA CONSULTA MARCANDO ALGUNA/S DE LAS SIGUIENTES CASILLAS:

- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los datos acreditativos de identidad del solicitante y de sus padres, madres o tutores o tutoras legales
☐ **ME OPONGO** a la consulta de los datos acreditativos de la existencia de hermanos/-as matriculados en uno de los centros solicitados o en un centro adscrito.
☐ **ME OPONGO** a la consulta de los datos acreditativos de la existencia de padres, madres o tutores o tutoras legales que trabajan en uno de los centros solicitados.
☐ **ME OPONGO** a la consulta de la información de empadronamiento del alumno o alumna con, al menos, uno de sus padres, madres o tutores o tutoras legales.
☐ **ME OPONGO** a la consulta de los datos de los miembros computables de la unidad familiar.
☐ **ME OPONGO** a la consulta de los datos de acogimiento familiar del alumno/a.
☐ **ME OPONGO** a la consulta del certificado de dictamen de discapacidad.
☐ **ME OPONGO** a la consulta del Título de Familia numerosa.
☐ **ME OPONGO** a la consulta del certificado académico oficial.
☐ **ME OPONGO** a la consulta de la condición de víctima de terrorismo.
☐ **ME OPONGO** a la consulta del certificado de matrícula del conservatorio.
☐ **ME OPONGO** a la consulta del certificado del programa de deportista de alto rendimiento.

TAMBIÉN SE CONSULTARÁN LOS DATOS QUE AUTORICE EXPRESAMENTE A CONTINUACIÓN:

☐ **AUTORIZO** la consulta de la información de índole tributaria.

PARA AQUELLOS DATOS QUE NO PUEDAN SER COMPROBADOS POR LA ADMINISTRACIÓN, DEBAN SER CERTIFICADOS POR EMPRESAS U ORGANISMOS PRIVADOS, O QUE HAYAN SIDO CERTIFICADOS POR ORGANISMOS DEPENDIENTES DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

- ☐ Certificación de padres, madres o tutores o tutoras legales docentes que trabajen en centros no públicos.
☐ Certificado de domicilio laboral.
☐ Certificado académico oficial.
☐ Alumnado nacido de parto múltiple.
☐ Situación de acogimiento familiar del alumno/a.
☐ Condición de víctima de violencia de género.
☐ Certificado de condición de víctima de terrorismo.
☐ Certificado de matrícula del conservatorio.
☐ Certificado del programa de deportista de alto rendimiento.

OTROS DOCUMENTOS EN CASO DE OPOSICIÓN O NO AUTORIZACIÓN

-
-

ACREDITACIÓN DE FAMILIA MONOPARENTAL A EFECTOS DE BAREMO:

- ☐ Familia monoparental. Copia del Libro de Familia o certificado correspondiente emitido por el Registro Civil con los datos del alumno y del progenitor/a o tutor/a legal.
☐ Fallecimiento del otro progenitor. Copia del Libro de Familia o certificado correspondiente emitido por el Registro Civil con los datos del alumno/a y de los progenitores, así como de la correspondiente inscripción en el mismo del fallecimiento.
☐ Orden o Sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares: Copia de la Orden o sentencia.
☐ Privación al otro progenitor de la patria potestad de los hijos por resolución judicial. Copia de la Resolución judicial por la que se priva al tutor/a de la misma.

MUY IMPORTANTE

LA PRESENTE SOLICITUD DEBERÁ SER FIRMADA POR EL PADRE Y LA MADRE, O TUTORES O TUTORAS LEGALES, INCLUIDAS LAS SOLICITUDES DE BACHILLERATO CUANDO EL ALUMNO/A SEA MENOR DE EDAD.

EN CASO DE QUE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN NO PUEDA SER FIRMADA POR AMBOS PROGENITORES O LOS TUTORES O TUTORAS LEGALES SE CUMPLIMENTARÁ LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE, ADUCIENDO LA RAZÓN Y ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LA JUSTIFICA.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Dña _____, con DNI/NIE/Nº de Pasaporte _____ como padre/madre/tutor legal/tutora legal del alumno/alumna:

DECLARO:

Que la solicitud de admisión de alumnado solamente está firmada por el padre/madre/tutor legal/tutora legal, debido a:

- ☐ Familia monoparental
- ☐ Fallecimiento del otro progenitor
- ☐ Privación al otro progenitor de la patria potestad de los hijos por resolución judicial
- ☐ Orden o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares
- ☐ Imposibilidad material de contactar con el otro progenitor por residencia en otro país o desconocimiento de su domicilio
- ☐ Consentimiento expreso del otro progenitor para actuar en el ejercicio ordinario de la patria potestad (artículo 156 del Código Civil)
- ☐ Otras circunstancias (especificar): _____

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

- FAMILIA MONOPARENTAL: copia del Libro de Familia o certificado correspondiente expedido por el Registro Civil con los datos del alumno y del progenitor.
- FALLECIMIENTO: copia del Libro de Familia o certificado correspondiente expedido por el Registro Civil con los datos del alumno y de los progenitores, así como de la correspondiente inscripción en el mismo del fallecimiento.
- PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD: copia de la resolución judicial por la que se priva al tutor de esta.
- ORDEN O SENTENCIA DE ALEJAMIENTO U OTRAS MEDIDAS CAUTELARES: copia de la Orden o sentencia.
- CONSENTIMIENTO DEL OTRO PROGENITOR: escrito de consentimiento del progenitor que consiente.
- OTRAS CIRCUNSTANCIAS: documentación acreditativa de las mismas.

IMPORTANTE

SE INFORMA AL PADRE, A LA MADRE O AL REPRESENTANTE LEGAL FIRMANTE QUE, LA FALSEDAD EN LOS DATOS APORTADOS, U OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN, PUEDE SER MOTIVO DE DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD, POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIBLES PARA SU TRAMITACIÓN (LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS), CON INDEPENDENCIA DE OTRAS MEDIDAS QUE PUDIERAN TOMARSE POR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PROGENITOR/A CUYA FIRMA NO APARECE CONSIGNADA (COMUNICACIÓN A LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA). EN CASO DE FALSEDAD, OCULTAMIENTO DE DATOS O POR RECLAMACIÓN DEL PROGENITOR/A NO FIRMANTE, LA ASIGNACIÓN DE PUESTO ESCOLAR AL ALUMNO O ALUMNA SE REALIZARÁ DE MODO PROVISIONAL, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA POR CAMBIO DE CENTRO EN LA MISMA LOCALIDAD, PARA GARANTIZAR SU DERECHO A LA EDUCACIÓN Y ESCOLARIZACIÓN OBLIGATORIA, Y PODRÁ SER MODIFICADA A INSTANCIA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA U OTROS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA PROPIA ADMINISTRACIÓN.

El/La Alumno/Alumna (si es mayor de edad)

Padre/Madre/Tutor/a 1 / DNI / NIE / Pasaporte

Padre/Madre/Tutor/a 2 / DNI / NIE / Pasaporte

Fdo _____

Fdo _____

Fdo _____

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación
Finalidad	Gestión de la admisión del alumnado en los centros educativos de Castilla-La Mancha
Legitimación	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial del Reglamento General de Protección de Datos. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha
Origen de los datos	La propia persona interesada o su representante legal, administraciones públicas
Categoría de los datos	Datos especialmente protegidos: Salud. Datos de infracciones administrativas. Datos identificativos: DNI/NIE/Pasaporte, nombre y apellidos, dirección, teléfono, Correo electrónico, firma, firma electrónica, imagen/voz. Otros tipos de datos: Características personales, académicas y profesionales, circunstancias sociales, detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros; grado de discapacidad
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0097

SR./SRA. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ESCOLAR O TITULAR DEL CENTRO DOCENTE _____

Organismo destinatario:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES - DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y CENTROS - SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

Código DIR3:

Servicio Planificación ALBACETE: A08028080

Servicio Planificación CIUDAD REAL: A08028131

Servicio Planificación CUENCA: A08028150

Servicio Planificación GUADALAJARA: A08028170

Servicio Planificación TOLEDO: A08028186

Delegación de Servicios de la JCCM en Talavera de la Reina A08044530

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Lea muy atentamente estas Instrucciones y preste la debida atención a la cumplimentación de esta solicitud.

A.- INSTRUCCIONES GENERALES:

- **Solo se presentará una instancia para cada alumno/a** que solicita un puesto escolar en centros públicos o privados concertados. **En caso de presentación de dos o más instancias en plazo, sólo se considerará la presentada en último lugar, siendo desestimadas de oficio las anteriores y, en su caso, debiendo adjuntar de nuevo toda la documentación pertinente.**
- Las solicitudes se firmarán y presentarán preferentemente de forma electrónica a través de la Secretaría Virtual de la Plataforma EducamosCLM (<https://educamosclm.castillalamancha.es>), conforme a lo previsto en el apartado cuarto de la resolución de convocatoria. Las instrucciones para la firma de los solicitantes se facilitarán en la aplicación de EducamosCLM, sin que deba imprimir y presentar las instancias en otro registro posteriormente. La documentación que deba presentar acompañando a las solicitudes deberá ser digitalizada y presentada a través de la plataforma EducamosCLM como archivos adjuntos a las solicitudes.
- En caso de optar por la presentación y registro de forma presencial a través de cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el impreso en papel deberá cumplimentarse utilizando bolígrafo azul, con letra clara y legible, preferentemente mayúsculas, y la firma en este caso deberá ser manuscrita, adjuntando al impreso de solicitud copia auténtica de la documentación que en cada caso corresponda.
- Los datos generales referidos al alumno/a (apellidos, nombre, fecha de nacimiento y DNI, NIE o PASAPORTE cuando corresponda), así como los del padre, madre, tutores o tutoras legales, deberán cumplimentarse obligatoriamente por parte de los/las solicitantes.
- Igualmente será preceptivo, en caso de solicitar plaza en una localidad con varios centros para la enseñanza a cursar, **cumplimentar la denominación y localidad de hasta un máximo de seis centros por modalidades.** De igual modo será preceptivo cumplimentar los datos del domicilio familiar.
- Todas las solicitudes, cuando el alumnado es menor de edad, **deberán estar firmadas por el padre y la madre, o tutores o tutoras legales**, salvo en el caso de familia monoparental, resolución judicial por la que se prive de la patria potestad de los hijos o hijas a uno de los progenitores por resolución judicial, fallecimiento del otro progenitor, orden o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares, imposibilidad material de contactar con el otro progenitor, por residencia en otro país o desconocimiento de su domicilio, consentimiento expreso del otro progenitor para actuar en el ejercicio ordinario de la patria potestad (artículo 156 del Código Civil) o cualquier otra circunstancia (todos estos hechos deberán ser acreditados mediante la declaración responsable incluida en el modelo de solicitud). Durante la cumplimentación de la solicitud en la plataforma EducamosCLM se facilitarán las instrucciones precisas para que la misma solicitud sea firmada electrónicamente por las personas mencionadas antes de su presentación.

B.- INSTRUCCIONES PARTICULARES (llamadas que aparecen en la solicitud).

(1) Se cumplimentarán los datos del padre, madre, tutores o tutoras legales del alumno o la alumna solicitante. En el caso de existir una única persona solicitante, se deberá cumplimentar la declaración responsable, incluida en el modelo de solicitud, que justifique tal circunstancia.

(2) Se indicará el curso que corresponda del centro actual.

(3) MODALIDAD de Bachillerato: se cumplimentará con el código de acuerdo con la siguiente tabla:

Bachillerato	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
APLÁS	Artes Plásticas, Imagen y Diseño
AMÚS	Música y Artes Escénicas
CT	Ciencias y Tecnología
HCS	Humanidades y Ciencias Sociales
GE	General

(4) Marcar en el caso de alumnado con matrícula activa en un centro de Castilla La-Mancha y solicite cambiar a otro centro y en caso de no ser asignado de entre los solicitados desee permanecer en el centro de procedencia (**Sólo 2º de Bachillerato**).

(5) Se marcará obligatoriamente afirmativa o negativamente cada apartado y se cumplimentarán los datos que correspondan. **SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA PARA EL BAREMO LOS APARTADOS MARCADOS CON "SÍ".**

(6) Las personas solicitantes cumplimentarán este apartado, si el alumno/alumna **tiene hermanos/hermanas matriculados/matriculadas** en alguno de los centros solicitados, o si el **padre, la madre o alguno de sus tutores o tutoras legales trabajan en alguno de los mismos**. En el caso de centros privados, sólo podrán consignarse los hermanos o hermanas escolarizados/escolarizadas en los niveles concertados.

(7) Se consignará el **domicilio de la unidad familiar** o, en su caso, del padre, la madre, o tutor/tutora legal que tenga atribuida la guarda y custodia legal del alumno/alumna solicitante. En caso de guarda y custodia compartida se consignará el domicilio de empadronamiento del alumno/a. En todos los casos, se considerará como domicilio habitual el que figure en el padrón municipal y además sea en el que convive habitualmente y pernocta el alumno/alumna con, al menos, uno de sus progenitores o tutores o tutoras legales, o el suyo propio en el caso de que el alumno/alumna esté emancipado, el día anterior al inicio del plazo de solicitudes (Apartado séptimo, 3.B, de la Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Centros, por la que se publica la convocatoria de admisión de alumnado para el curso 2026/2027).

(8) A los/las solicitantes que aleguen este apartado, se les considerará el **domicilio laboral** como domicilio a efectos de proximidad para aquellos centros en cuya área de influencia se encuentra este, en los casos que les resulte más favorable.

(9) Los/Las solicitantes marcarán afirmativamente esta opción si desean que se valore la **RENTA per cápita de la unidad familiar**. A estos efectos, deberán tener en cuenta los datos relativos al ejercicio fiscal de 2024. La renta anual per cápita familiar se obtendrá sumando el Nivel de Renta del ejercicio fiscal 2024 de cada uno de los miembros con ingresos que componen la unidad familiar y dividiendo dicha suma entre el número de miembros computables que convivían en la misma a 31 de diciembre de ese año. El nivel de Renta de los miembros de la unidad familiar, que obtienen ingresos, se determinará del siguiente modo:

- c. Si ha presentado Declaración de la Renta: Suma de las casillas 435 (Base imponible general) y 460 (Base imponible del ahorro).
- d. Si no ha presentado Declaración de la Renta, por no tener obligación, se realizarán las siguientes operaciones en las cuantías imputadas en el Certificado Tributario de IRPF de 2024, expedido por la Agencia Tributaria: Rendimientos íntegros del trabajo + Rendimientos del capital mobiliario + Ganancias patrimoniales sometidas a retención - Gastos deducibles de estos rendimientos conforme a la normativa tributaria.

El Indicador Público de Rentas con Efectos Múltiples (IPREM) de referencia es el correspondiente al ejercicio fiscal de 2024, valorando el importe anual de dicho indicador.

PARA QUE ESTE APARTADO SEA VALORADO, **LOS/LAS SOLICITANTES DEBERÁN APORTAR LOS DATOS SOBRE MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR EN DICHO PERÍODO Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HALLARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SEGÚN EL MODELO OFICIAL ANEXO III**. IGUALMENTE, SEGÚN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 39/2015, LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PROCEDERÁ A VERIFICAR LOS DATOS TRIBUTARIOS QUE SE PRECISEN PARA LOS FINES PREVISTOS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO. EN CASO DE NO AUTORIZAR EXPRESAMENTE DICHA COMPROBACIÓN, DEBERÁN APORTAR UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LOS INGRESOS DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CORRESPONDIENTES AL PERÍODO FISCAL ESPECIFICADO.

(10) Las personas solicitantes marcarán afirmativamente esta opción sólo si el alumno/alumna o alguno de sus padres, madres o tutores o tutoras legales o hermanos/hermanas tienen un **grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 33%**, según resolución emitida por un organismo público competente.

(11) Los/Las solicitantes marcarán afirmativamente esta opción sólo si la unidad familiar tiene la **condición legal de familia numerosa**, y el Título correspondiente tiene validez en el plazo de presentación de solicitudes estipulado.

(12) Los/Las solicitantes marcarán afirmativamente esta opción sólo si la unidad familiar tiene la **condición legal de familia monoparental**, debiendo documentarlo según lo requerido en el apartado séptimo, 3.E, de la Resolución de convocatoria para el curso 2026/2027.

(13) Los/Las solicitantes marcarán afirmativamente esta opción sólo si el alumno/a es nacido de **Parto Múltiple** y rellenar lo correspondiente a la identidad de sus hermanos/as. Se deberá adjuntar copia del Libro de Familia o certificado correspondiente del Registro Civil.

(14) Los/Las solicitantes marcarán afirmativamente esta opción sólo si el alumno/a, se encuentra en **situación de acogimiento familiar**, debiendo documentarlo según lo requerido en el apartado séptimo, 3.G, de la Resolución de convocatoria para el curso 2026/2027.

(15) Los/Las solicitantes marcarán afirmativamente esta opción sólo si la unidad familiar tiene la **condición de víctima de violencia de género o de terrorismo**, debiendo documentarlo según lo requerido en el apartado séptimo, H, de la Resolución de convocatoria para el curso 2026/2027.

(16) Los/Las solicitantes rellenarán este apartado cuando cursen simultáneamente enseñanzas profesionales de Música o de Danza y enseñanzas de Bachillerato y deseen ejercer su prioridad para ser admitidos o admitidas en los centros educativos que la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes establezca en su Resolución Provincial. Perderán esta prioridad preferencia cuando no se solicite en primera opción.

(17) Los/Las solicitantes completarán este apartado cuando compaginen Programas Deportivos de Alto Rendimiento y enseñanzas de Bachillerato y deseen ejercer su prioridad para ser admitidos o admitidas en los centros educativos que mejor se ajuste a sus intereses deportivos. Se deberá aportar certificación de deportista de alto rendimiento expedida por el por el Consejo Superior de Deportes o por el organismo Autonómico competente, salvo que haya sido expedido por la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha que será comprobado de oficio por la Administración educativa. La no presentación de esta certificación dará lugar a la anulación de la prioridad en la admisión.

(18) **Se consignará la nota media con dos decimales**. Con carácter general, para los/las solicitantes que accedan mediante el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, la nota media es la media aritmética de las notas medias de los tres primeros cursos. Véase el apartado octavo.10 de la Resolución de convocatoria para el curso 2026/2027.

En caso de proceder de un centro no incluido en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para acreditar la nota media del expediente académico, se podrá presentar el certificado académico oficial emitido por el centro donde esté cursando los estudios de Educación Secundaria Obligatoria o por el centro donde obtuvo el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. En el caso de acceder al Bachillerato por otros estudios, enseñanzas o titulaciones diferentes a la mencionada anteriormente, el certificado podrá ser emitido por el último centro donde estuvo matriculado en dichos estudios o por el centro donde obtuvo la titulación. Véase el apartado octavo.10 de la Resolución de convocatoria para el curso 2026/2027.

(19) La Consejería competente en materia de educación podrá realizar las comprobaciones pertinentes en relación con la información o documentación obrante o elaborada en cualquier Administración, entidad u organismo público relativa a los datos que se declaran en la solicitud, salvo que las personas interesadas se opongan o, en caso de requerirlo una ley especial, no autoricen expresamente dicha comprobación de oficio, en cuyo caso, deberán presentar, junto a dicha solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y criterios de valoración.

De la misma manera, cualquier otra documentación que sea necesaria para acreditar los requisitos de participación o los criterios de baremación y no sea emitida por una administración pública o no esté disponible en las correspondientes plataformas de intermediación de datos, redes corporativas u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, deberá ser aportada por el solicitante.

Cuando dicha documentación no sea aportada o no se ajuste a lo establecido, se requerirá a la persona interesada para que aporte o subsane la misma. En el supuesto de que no se atienda dicho requerimiento en el plazo conferido para ello, no se baremará el apartado correspondiente con la valoración prevista al efecto en el artículo 11 del Decreto 126/2021, de 28 de diciembre.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de requerir en cualquier momento a los solicitantes la aportación de la documentación acreditativa que se considere necesaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nº Procedimiento
040106

Código SIACI
S115

ANEXO III

MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL AÑO FISCAL 2024
(SOLO PARA AQUELLOS O AQUELLAS SOLICITANTES QUE DECLAREN RENTA PER CÁPITA FAMILIAR INFERIOR O IGUAL O QUE NO SUPEREN EL DOBLE DEL INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS CON EFECTOS MÚLTIPLES ANUAL)

ADMISIÓN DE ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS
SEGUNDO CICLO DE E. INFANTIL, E. PRIMARIA, ESO Y BACHILLERATO.
Curso 2026/2027

DATOS FAMILIARES (a fecha 31 de diciembre de 2024)

CLASE DE PARENTESCO	¿ES EXTRANJERO? (CONSIGNESE SÓLO EN CASO AFIRMATIVO)	DNI / NIE / PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	SITUACIÓN LABORAL (1)	LOCALIDAD DE TRABAJO O ESTUDIO
Solicitante	☐					
Padre o tutor	☐					
Madre o tutora	☐					
	☐					
	☐					
	☐					
	☐					
	☐					
	☐					
	☐					
	☐					
	☐					
	☐					

(1) SITUACIÓN LABORAL INDICARÁ: (E) ESTUDIANTE; (A) ACTIVO; (D) DESEMPLEADO; (I) INVALIDEZ; (J) JUBILADO

A FIRMAR POR TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES (2) DE LA FAMILIA, EXCEPTO LOS MENORES DE EDAD

Padre o tutor	Madre o tutora	Alumno o alumna (Sólo si es mayor de edad)
Otros miembros:		

(2) Se entenderá como tales el solicitante, el padre, madre, tutor, tutora o persona encargada de la guarda o protección del menor, en su caso, los hermanos solteros o hermanas solteras menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año referido o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres, madres o tutores o tutoras legales que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere. En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres o madres o tutores o tutoras legales, no se considerará miembro computable aquel de ellos que en la fecha referida no conviviera con el solicitante, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.

LAS PERSONAS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS RESPONSABLEMENTE, HALLARNOS AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES. EN CONSECUENCIA, LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 39/2015, VA A PROCEDER A VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO QUE SE PRECISA PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS A LAS QUE SE REFIEREN EL ARTÍCULO 84.2 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO DE EDUCACIÓN, Y QUE ESTA LE SEA SUMINISTRADA POR LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. SALVO QUE USTED NO AUTORIZA A LA VERIFICACIÓN DE DATOS

☐ (MÁRQUESE EN CASO DE NO AUTORIZAR)

Esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por los firmantes mediante escrito dirigido al órgano autorizado

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación
Finalidad	Gestión de la admisión del alumnado en los centros educativos de Castilla-La Mancha
Legitimación	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial del Reglamento General de Protección de Datos. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha
Origen de los datos	La propia interesada o su representante legal, administraciones públicas
Categoría de los datos	Datos especialmente protegidos: Salud. Datos de infracciones administrativas. Datos identificativos: DNI/NIE/Pasaporte, nombre y apellidos, dirección, teléfono, Correo electrónico, firma, firma electrónica, imagen/voz. Otros tipos de datos: Características personales, académicas y profesionales, circunstancias sociales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros; grado de discapacidad
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0097



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Innovación Educativa y Centros

Nº Procedimiento
040106

Código SIACI
S115

**ANEXO IV
RENUNCIA AL PROCESO DE ADMISIÓN
EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS
2º CICLO E. INFANTIL, E. PRIMARIA, ESO Y BACHILLERATO
CURSO 2026/2027**

DATOS DE LA SOLICITUD

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE: _____

DENOMINACIÓN DEL CENTRO SOLICITADO EN PRIMERA OPCIÓN Y LOCALIDAD: _____

NIVEL EDUCATIVO SOLICITADO (marcar el nivel solicitado):

E. Infantil			E. Primaria						ESO				Bachillerato		
1º (3 años)	2º (4 años)	3º (5 años)	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	Modalidad
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	

CENTRO ADJUDICADO, EN SU CASO, EN LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	Marcar la opción adjudicada
_____	_____	_____

☐ ADJUDICACIÓN DE OFICIO

☐ PERMANECE EN SU CENTRO

Y, EN SU NOMBRE, DON / DOÑA: _____ CON DNI / NIE / Pasaporte Nº: _____

Y, DON / DOÑA: _____ CON DNI / NIE / Pasaporte Nº: _____

COMO PADRE / MADRE / TUTORES O TUTORAS LEGALES DEL ALUMNO O ALUMNA

MANIFESTAMOS QUE, CONFORME AL ARTÍCULO 17 DE LA ORDEN 12/2022, DE 18 DE ENERO, DESEAMOS RENUNCIAR A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN. Y, EN SU CASO, DAMOS POR TANTO NUESTRA CONFORMIDAD PARA QUE EL ALUMNO/ALUMNA, ANTES CITADO/CITADA, PERMANEZCA ESCOLARIZADO/ESCOLARIZADA EN SU CENTRO DE PROCEDENCIA.

En _____, a _____ de _____ de 20____
 El padre o tutor/a 1 DNI / NIE / Pasaporte _____ La madre o tutor/a 2 DNI / NIE - Pasaporte _____ El alumno o alumna (si es mayor de edad) DNI / NIE / Pasaporte _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____ Fdo.: _____

MUY IMPORTANTE: LA PRESENTE RENUNCIA A LA PLAZA ADJUDICADA DEBERÁ SER FIRMADA POR EL PADRE Y LA MADRE, TUTORES O TUTORAS LEGALES.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación
Finalidad	Gestión de la admisión del alumnado en los centros educativos de Castilla-La Mancha
Legitimación	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial del Reglamento General de Protección de Datos. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha
Origen de los datos	La propia interesada o su representante legal, administraciones públicas
Categoría de los datos	Datos especialmente protegidos: Salud. Datos de infracciones administrativas. Datos identificativos: DNI/NIE/Pasaporte, nombre y apellidos, dirección, teléfono, Correo electrónico, firma, firma electrónica, imagen/voz. Otros tipos de datos: Características personales, académicas y profesionales, circunstancias sociales, detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros; grado de discapacidad
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0097

SR./SRA. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ESCOLAR – TITULAR DEL CENTRO DOCENTE _____

**Castilla-La Mancha****Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Innovación Educativa y
Centros****Nº Procedimiento
040106****Código SIACI
SI15****ANEXO V
SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS
2º CICLO E. INFANTIL, E. PRIMARIA Y ESO.
PLAZO EXTRAORDINARIO
CURSO 2026/2027****DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA**

Nombre	DNI / NIE / Pasaporte (y letra)	Nº de Expediente	☐ Hombre ☐ Mujer
Primer Apellido	Segundo Apellido		
Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)	Municipio de Nacimiento	Provincia de Nacimiento	
Localidad Nacimiento (SOLO EXTRANJEROS)	País de Nacimiento (SOLO EXTRANJEROS)	NACIONALIDAD (SOLO EXTRANJEROS)	
Teléfono Móvil	Correo electrónico		

El correo designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación (para el alumnado con 18 años o más).

DATOS DEL PADRE Y DE LA MADRE O DE LOS TUTORES O TUTORAS LEGALES (Solamente si el/la solicitante es menor de edad) (1)**PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA 1**

Nombre	DNI / NIE / Pasaporte	Letra	☐ Hombre ☐ Mujer
Primer Apellido	Segundo Apellido		
Teléfono Móvil	Correo electrónico	NACIONALIDAD (SOLO EXTRANJEROS)	

PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA 2

Nombre	DNI / NIE / Pasaporte	Letra	☐ Hombre ☐ Mujer
Primer Apellido	Segundo Apellido		
Teléfono Móvil	Correo electrónico	NACIONALIDAD (SOLO EXTRANJEROS)	

El correo designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

MOTIVOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA (2)

INDIQUE EL MOTIVO DE SU PARTICIPACIÓN Y APORTE LA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITA:

- ☐ **Traslado de localidad** (cambio de centro en diferente localidad).
Certificado de empadronamiento del alumno o alumna solicitante con sus progenitores o tutores legales en la nueva localidad o certificado laboral expedido por la empresa.
- ☐ **Casos excepcionales. Las oficinas de escolarización requerirán informe de los servicios provinciales de Inspección en los casos de violencia de género, acoso escolar y otros casos excepcionales** (cambio de centro en la misma localidad).
Adjuntar un modelo de solicitud de "Expone y solicita" en el que explique la circunstancia concurrente en su caso, aportando la documentación acreditativa correspondiente.
- ☐ **Alumnado no participante en el proceso de admisión o que deba escolarizarse** (sin matrícula en ningún centro).
Certificado de empadronamiento del alumno o alumna solicitante con sus progenitores o tutores legales en la localidad en que solicita escolarización.
- ☐ **Alumnado que participó en el proceso de admisión por cambio de centro dentro de la misma localidad y repite curso.**
Adjuntar un modelo de solicitud de "Expone y solicita".

DATOS ACADÉMICOS DEL CURSO ACTUAL (3)

Centro de procedencia de Castilla-La Mancha **SI** ☐ **NO** ☐

El alumno o alumna se encuentra cursando estudios de _____ curso de _____ en el centro _____ de la localidad _____ Provincia _____

SOLICITA que se admita al alumno o alumna que se cita en uno de los siguientes centros, por orden de prioridad.

Para cursar la enseñanza de:

Segundo Ciclo de E. Infantil

1º (3 años)	2º (4 años)	3º (5 años)
☐	☐	☐

Educación Primaria

1º	2º	3º	4º	5º	6º
☐	☐	☐	☐	☐	☐

Enseñanza Secundaria Obligatoria

1º	2º	3º	4º
☐	☐	☐	☐

CENTRO

LOCALIDAD

1º	_____	_____
2º	_____	_____
3º	_____	_____
4º	_____	_____
5º	_____	_____
6º	_____	_____

A TAL EFECTO DECLARAN

1. Que el DOMICILIO FAMILIAR del alumno es (4)

Si el domicilio de los dos tutores legales no coincide, seleccione según empadronamiento, con qué tutor convive el solicitante, salvo en los casos de acogimiento o tutela:

Calle, Avenida, Plaza	Nº	Portal	Piso	Puerta
Municipio	Provincia	Código Postal	Teléfono	

2. Que se considere el DOMICILIO LABORAL del padre/madre/tutor legal como domicilio a efectos de proximidad en los casos que les resulte más favorable. SI ☐ NO ☐

☐ **Tutor/Tutora 1**

Nombre de Empresa, Organismo o Residencia

Calle, Avenida, Plaza	Nº	Portal	Piso	Puerta
Municipio	Provincia	Código Postal	Teléfono	

☐ **Tutor/Tutora 2**

Nombre de Empresa, Organismo o Residencia

Calle, Avenida, Plaza	Nº	Portal	Piso	Puerta
Municipio	Provincia	Código Postal	Teléfono	

3. Que el alumno o alumna tiene INFORME PSICOPEDAGÓGICO Y/O DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN por requerir medidas individualizadas y/o extraordinarias de inclusión educativa asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta de la comunicación y del lenguaje. SI ☐ NO ☐

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

IGUALMENTE, DECLARAN CONOCER QUE EN CASO DE FALSEDAD EN LOS DATOS APORTADOS POR LOS/LAS SOLICITANTES O DE OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LOS QUE PUEDA DEDUCIRSE INTENCIÓN DE ENGAÑO EN BENEFICIO PROPIO, TENDRÁ COMO CONSECUENCIA, UNA VEZ DADO TRÁMITE DE AUDIENCIA A LA PERSONA SOLICITANTE, LA NO VALORACIÓN DE LA SOLICITUD Y, POR TANTO, LA PÉRDIDA DEL PUESTO ESCOLAR ASIGNADO, PROCEDIÉNDOSE A LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA DE OFICIO UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y, EN CUALQUIER CASO, CON ANTERIORIDAD AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR PARA EL QUE SE SOLICITA PUESTO ESCOLAR POR PARTE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN. (ART. 11.8 DEL DECRETO 126/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).

MUY IMPORTANTE

LA PRESENTE SOLICITUD DEBERÁ SER FIRMADA POR EL PADRE Y LA MADRE, O TUTORES O TUTORAS LEGALES.

EN CASO DE QUE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN NO PUEDA SER FIRMADA POR AMBOS PROGENITORES O LOS TUTORES O TUTORAS LEGALES SE CUMPLIMENTARÁ LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE ADUCIENDO LA RAZÓN Y ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LA JUSTIFICA.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____, con DNI/NIE/Nº de Pasaporte _____ como padre/madre/tutor legal/tutora legal del alumno/alumna:

DECLARO:

Que la solicitud de admisión de alumnado solamente está firmada por el padre/madre/tutor legal/tutora legal, debido a:

- ☐ Familia monoparental
- ☐ Fallecimiento del otro progenitor
- ☐ Privación al otro progenitor de la patria potestad de los hijos por resolución judicial
- ☐ Orden o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares
- ☐ Imposibilidad material de contactar con el otro progenitor por residencia en otro país o desconocimiento de su domicilio
- ☐ Consentimiento expreso del otro progenitor para actuar en el ejercicio ordinario de la patria potestad (artículo 156 del Código Civil)
- ☐ Otras circunstancias (especificar):
-
-

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

- FAMILIA MONOPARENTAL: copia del Libro de Familia o certificado correspondiente expedido por el Registro Civil con los datos del alumno y del progenitor.
- FALLECIMIENTO: copia del Libro de Familia o certificado correspondiente expedido por el Registro Civil con los datos del alumno y de los progenitores, así como de la correspondiente inscripción en el mismo del fallecimiento.
- PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD: copia de la resolución judicial por la que se priva al tutor de esta.
- ORDEN O SENTENCIA DE ALEJAMIENTO U OTRAS MEDIDAS CAUTELARES: copia de la Orden o sentencia.
- CONSENTIMIENTO DEL OTRO PROGENITOR: escrito de consentimiento del progenitor que consiente.
- OTRAS CIRCUNSTANCIAS: documentación acreditativa de las mismas.

IMPORTANTE

SE INFORMA AL PADRE, A LA MADRE O AL REPRESENTANTE LEGAL FIRMANTE QUE, LA FALSEDAD EN LOS DATOS APORTADOS, O EL OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN, PUEDE SER MOTIVO DE DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD, POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIBLES PARA SU TRAMITACIÓN (LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS), CON INDEPENDENCIA DE OTRAS MEDIDAS QUE PUDIERAN TOMARSE POR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PROGENITOR CUYA FIRMA NO APARECE CONSIGNADA (COMUNICACIÓN A LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA). EN CASO DE FALSEDAD, OCULTAMIENTO DE DATOS O POR RECLAMACIÓN DEL PROGENITOR NO FIRMANTE, LA ASIGNACIÓN DE PUESTO ESCOLAR AL ALUMNO O ALUMNA SE REALIZARÁ DE MODO PROVISIONAL, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA POR CAMBIO DE CENTRO EN LA MISMA LOCALIDAD, PARA GARANTIZAR SU DERECHO A LA EDUCACIÓN Y ESCOLARIZACIÓN OBLIGATORIA, Y PODRÁ SER MODIFICADA A INSTANCIA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA U OTROS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA PROPIA ADMINISTRACIÓN.

El/La Alumno/Alumna (si es mayor de edad)	Padre/Madre/Tutor/a 1 DNI / NIE / Pasaporte	Padre/Madre/Tutor/a 2 DNI / NIE / Pasaporte
Fdo _____	Fdo _____	Fdo _____
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS		
Responsable	Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación	
Finalidad	Gestión de la admisión del alumnado en los centros educativos de Castilla-La Mancha	
Legitimación	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial del Reglamento General de Protección de Datos. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha	
Origen de los datos	La propia persona interesada o su representante legal, administraciones públicas	
Categoría de los datos	Datos especialmente protegidos: Salud. Datos identificativos: DNI/NIE/Pasaporte, nombre y apellidos, dirección, teléfono, Correo electrónico, firma, firma electrónica, imagen/voz. Otros tipos de datos: Características personales, académicas y profesionales, circunstancias sociales, detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros; grado de discapacidad	
Destinatarios	Existe cesión de datos	
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.	
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0097	

SR./SRA. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ESCOLAR – TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO _____

Organismo destinatario:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES - DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y CENTROS - SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

Código DIR3:

Servicio Planificación ALBACETE: A08028080

Servicio Planificación CIUDAD REAL: A08028131

Servicio Planificación CUENCA: A08028150

Servicio Planificación GUADALAJARA: A08028170

Servicio Planificación TOLEDO: A08028186

Delegación de Servicios de la JCCM en Talavera de la Reina A08044530

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD EXTRAORDINARIA**(llamadas que aparecen en la solicitud)**

(1) Se cumplimentarán los datos del padre, madre, tutores o tutoras legales del alumno o la alumna solicitante. Todas las solicitudes, cuando el alumnado es menor de edad, **deberán estar firmadas por el padre y la madre, tutores o tutoras legales**, salvo en el caso de familia monoparental, resolución judicial por la que se prive de la patria potestad de los hijos o hijas a uno de los progenitores, fallecimiento del otro progenitor, orden o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares, imposibilidad material de contactar con el otro progenitor por residencia en otro país o desconocimiento de su domicilio, consentimiento expreso del otro progenitor para actuar en el ejercicio ordinario de la patria potestad (artículo 156 del Código Civil) o cualquier otra circunstancia. Todos estos hechos deberán ser acreditados mediante la declaración responsable incluida en el modelo de solicitud. Durante la cumplimentación de la solicitud en la plataforma EducamosCLM se facilitarán las instrucciones precisas para que la misma solicitud sea firmada electrónicamente por las personas mencionadas antes de su presentación.

(2) Las condiciones para la participación en el plazo extraordinario del proceso de admisión del alumnado vienen descritas en el artículo 20 de la Orden 12/2022, de 18 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de desarrollo del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Castilla-La Mancha.

(3) Se indicará el nivel educativo (PRIMERO, SEGUNDO, etc.) de la etapa EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA o EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA seguido del nombre del centro, localidad de este y provincia.

(4) Se consignará el domicilio de la unidad familiar o, en su caso, del padre, la madre, o tutor/tutora legal que tenga atribuida la guarda y custodia legal del alumno/alumna solicitante. En caso de guarda y custodia compartida se consignará el domicilio de empadronamiento del alumno/a.

En todos los casos se considerará como domicilio habitual el que figure en el padrón municipal y además sea en el que convive habitualmente y pernocta el alumno/alumna con, al menos, uno de sus progenitores o tutores o tutoras legales, o el suyo propio en el caso de que el alumno/alumna esté emancipado. (Apartado séptimo. 3B de la Resolución convocatoria de admisión de alumnado para el curso 2026/2027).



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Innovación Educativa y
Centros

Nº Procedimiento
040106

Código SIACI
SI15

ANEXO VI
SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS
BACHILLERATO
PLAZO EXTRAORDINARIO
CURSO 2026/2027

DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA

Nombre _____		DNI / NIE / Pasaporte (y letra) _____	Nº de Expediente _____	☐ Hombre ☐ Mujer
Primer Apellido _____		Segundo Apellido _____		
Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa) _____	Municipio de Nacimiento _____	Provincia de Nacimiento _____		
Localidad Nacimiento (SOLO EXTRANJEROS) _____		País de Nacimiento (SOLO EXTRANJEROS) _____		NACIONALIDAD (SOLO EXTRANJEROS) _____
Teléfono Móvil _____	Correo electrónico _____			

El correo designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación (para el alumnado con 18 años o más).

DATOS DEL PADRE Y DE LA MADRE O DE LOS TUTORES O TUTORAS LEGALES (Solamente si el/la solicitante es menor de edad) (1)

PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA 1

Nombre _____		DNI / NIE / Pasaporte _____	Letra _____	☐ Hombre ☐ Mujer
Primer Apellido _____		Segundo Apellido _____		
Teléfono Móvil _____	Correo electrónico _____		NACIONALIDAD (SOLO EXTRANJEROS) _____	

PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA 2

Nombre _____		DNI / NIE / Pasaporte _____	Letra _____	☐ Hombre ☐ Mujer
Primer Apellido _____		Segundo Apellido _____		
Teléfono Móvil _____	Correo electrónico _____		NACIONALIDAD (SOLO EXTRANJEROS) _____	

El correo designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

MOTIVOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA (2)

INDIQUE EL MOTIVO DE SU PARTICIPACIÓN Y APOORTE LA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITA:

- ☐ **Traslado de localidad** (cambio de centro en diferente localidad).
Certificado de empadronamiento del alumno o alumna solicitante con sus progenitores o tutores legales en la nueva o certificado laboral expedido por la empresa.
- ☐ **Casos excepcionales. Las oficinas de escolarización requerirán informe de los servicios provinciales de Inspección en los casos de violencia de género, acoso escolar y otros casos excepcionales** (cambio de centro en la misma localidad).
Adjuntar un modelo de solicitud de "Expone y solicita" en el que explique la circunstancia concurrente en su caso, aportando la documentación acreditativa correspondiente.
- ☐ **Alumnado no participante en el proceso de admisión o que deba escolarizarse** (sin matrícula en ningún centro).
Certificado de empadronamiento del alumno o alumna solicitante con sus progenitores o tutores legales en la localidad donde solicita la escolarización.
- ☐ **Alumnado que participó en el proceso de admisión por cambio de centro dentro de la misma localidad y repite curso.**
Adjuntar un modelo de solicitud de "Expone y solicita".
- ☐ **Alumnado de Bachillerato con adjudicación de centro en la asignación definitiva y solicita otra modalidad.** En este caso, la opción de cambio de modalidad deberá ejercerse antes del 31 de octubre de 2026.
Adjuntar un modelo de solicitud de "Expone y solicita".

OTRA DOCUMENTACIÓN:

El alumnado que solicite admisión a enseñanzas de Bachillerato deberá cumplir los requisitos de edad y académicos establecidos según normativa vigente. El alumnado que ha cursado estudios en centros educativos de Castilla La-Mancha se comprobarán de oficio dichos requisitos. Las personas solicitantes procedentes de otros lugares o comunidades autónomas deberán adjuntar a la solicitud extraordinaria uno de los siguientes documentos:

- ☐ Certificado expedido por el centro de procedencia en el que conste promoción y/o titulación exigida para dicho acceso.
- ☐ El alumnado extranjero que, estando a la espera de recibir y poder aportar la homologación o convalidación de estudios solicitada, deberá adjuntar la solicitud o documento que justifique la petición de convalidación para la asignación de plaza para cursar enseñanzas de Bachillerato. Se le realizará una matrícula provisional, quedando ésta condicionada a la definitiva homologación o convalidación solicitada.

DATOS ACADÉMICOS DEL CURSO ACTUAL (3)				
Centro de procedencia de Castilla-La Mancha SI ☐ NO ☐				
El alumno o alumna se encuentra cursando estudios de _____ curso de _____ en el Centro _____ de la localidad _____ Provincia _____				
SOLICITA que se admita al alumno o alumna que se cita en uno de los siguientes centros, por orden de prioridad.				
	CENTRO	LOCALIDAD	Modalidad Bachillerato (4)	
1º	_____	_____	_____	
2º	_____	_____	_____	
3º	_____	_____	_____	
4º	_____	_____	_____	
5º	_____	_____	_____	
6º	_____	_____	_____	
Para cursar la enseñanza de BACHILLERATO:				
	1º ☐	2º ☐		
A TAL EFECTO DECLARAN				
1. Que el DOMICILIO FAMILIAR del alumno es (5)				
Si el domicilio de los dos tutores legales no coincide, seleccione según empadronamiento, con qué tutor convive el solicitante, salvo en los casos de acogimiento o tutela:				
Calle, Avenida, Plaza _____		Nº _____	Portal _____	Piso _____ Puerta _____
Municipio _____	Provincia _____	Código Postal _____	Teléfono _____	
2. Que se considere el DOMICILIO LABORAL del padre/madre/tutor legal como domicilio a efectos de proximidad en los casos que les resulte más favorable. SI ☐ NO ☐				
☐ Tutor/Tutora 1				
Nombre de Empresa, Organismo o Residencia _____				
Calle, Avenida, Plaza _____		Nº _____	Portal _____	Piso _____ Puerta _____
Municipio _____	Provincia _____	Código Postal _____	Teléfono _____	
☐ Tutor/Tutora 2				
Nombre de Empresa, Organismo o Residencia _____				
Calle, Avenida, Plaza _____		Nº _____	Portal _____	Piso _____ Puerta _____
Municipio _____	Provincia _____	Código Postal _____	Teléfono _____	
3. Expediente académico del alumno o alumna, nota media (6):				
☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.				
IGUALMENTE, DECLARAN CONOCER QUE EN CASO DE FALSEDAD EN LOS DATOS APORTADOS POR LOS/LAS SOLICITANTES O DE OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LOS QUE PUEDA DEDUCIRSE INTENCIÓN DE ENGAÑO EN BENEFICIO PROPIO, TENDRÁ COMO CONSECUENCIA, UNA VEZ DADO TRÁMITE DE AUDIENCIA A LA PERSONA SOLICITANTE, LA NO VALORACIÓN DE LA SOLICITUD Y, POR TANTO, LA PÉRDIDA DEL PUESTO ESCOLAR ASIGNADO, PROCEDIÉNDOSE A LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA DE OFICIO UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y, EN CUALQUIER CASO, CON ANTERIORIDAD AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR PARA EL QUE SE SOLICITA PUESTO ESCOLAR POR PARTE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN. (ART. 11.8 DEL DECRETO 126/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).				
MUY IMPORTANTE				
LA PRESENTE SOLICITUD DEBERÁ SER FIRMADA POR EL PADRE Y LA MADRE, O TUTORES O TUTORAS LEGALES, INCLUIDAS LAS SOLICITUDES DE BACHILLERATO CUANDO EL ALUMNO/A SEA MENOR DE EDAD.				
EN CASO DE QUE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN NO PUEDA SER FIRMADA POR AMBOS PROGENITORES O LOS TUTORES O TUTORAS LEGALES SE CUMPLIMENTARÁ LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE ADUCIENDO LA RAZÓN Y ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LA JUSTIFICA.				

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____, con DNI/NIE/Nº de Pasaporte _____ como padre/madre/tutor legal/tutora legal del alumno/alumna:

DECLARO:

Que la solicitud de Admisión de Alumnado solamente está firmada por el padre/madre/tutor legal/tutora legal, debido a:

- ☐ Familia monoparental
- ☐ Fallecimiento del otro progenitor
- ☐ Privación al otro progenitor de la patria potestad de los hijos por resolución judicial
- ☐ Orden o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares
- ☐ Imposibilidad material de contactar con el otro progenitor, por residencia en otro país o desconocimiento de su domicilio
- ☐ Consentimiento expreso del otro progenitor para actuar en el ejercicio ordinario de la patria potestad (artículo 156 del Código Civil)
- ☐ Otras circunstancias (especificar):
-
-

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- FAMILIA MONOPARENTAL: copia del Libro de Familia o certificado correspondiente expedido por el Registro Civil con los datos del alumno y del progenitor.
- FALLECIMIENTO: copia del Libro de Familia o certificado correspondiente expedido por el Registro Civil con los datos del alumno y de los progenitores, así como de la correspondiente inscripción en el mismo del fallecimiento.
- PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD: Copia de la resolución judicial por la que se priva al tutor de esta.
- ORDEN O SENTENCIA DE ALEJAMIENTO U OTRAS MEDIDAS CAUTELARES: Copia de la Orden o sentencia.
- CONSENTIMIENTO DEL OTRO PROGENITOR: Escrito de consentimiento del progenitor que consiente.
- OTRAS CIRCUNSTANCIAS: Documentación acreditativa de las mismas.

IMPORTANTE

SE INFORMA AL PADRE, A LA MADRE O AL REPRESENTANTE LEGAL FIRMANTE QUE, LA FALSEDAD EN LOS DATOS APORTADOS, O EL OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN, PUEDE SER MOTIVO DE DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD, POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIBLES PARA SU TRAMITACIÓN (LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS), CON INDEPENDENCIA DE OTRAS MEDIDAS QUE PUDIERAN TOMARSE POR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL PROGENITOR CUYA FIRMA NO APARECE CONSIGNADA (COMUNICACIÓN A LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA). EN CASO DE FALSEDAD, OCULTAMIENTO DE DATOS O POR RECLAMACIÓN DEL PROGENITOR NO FIRMANTE, LA ASIGNACIÓN DE PUESTO ESCOLAR AL ALUMNO O ALUMNA SE REALIZARÁ DE MODO PROVISIONAL, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA POR CAMBIO DE CENTRO EN LA MISMA LOCALIDAD, PARA GARANTIZAR SU DERECHO A LA EDUCACIÓN Y ESCOLARIZACIÓN OBLIGATORIA, Y PODRÁ SER MODIFICADA A INSTANCIA DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA U OTROS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA PROPIA ADMINISTRACIÓN.

El/La Alumno/Alumna (si es mayor de edad)

Padre/Madre/Tutor/a 1 DNI / NIE / Pasaporte

Padre/Madre/Tutor/a 2 DNI / NIE / Pasaporte

Fdo _____

Fdo _____

Fdo _____

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación
Finalidad	Gestión de la admisión del alumnado en los centros educativos de Castilla-La Mancha
Legitimación	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial del Reglamento General de Protección de Datos. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha
Origen de los datos	La propia persona interesada o su representante legal, administraciones públicas
Categoría de los datos	Datos especialmente protegidos: Salud. Datos de infracciones administrativas. Datos identificativos: DNI/NIE/Pasaporte, nombre y apellidos, dirección, teléfono, Correo electrónico, firma, firma electrónica, imagen/voz. Otros tipos de datos: Características personales, académicos y profesionales, circunstancias sociales, detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros; grado de discapacidad
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0097

SR./SRA. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ESCOLAR O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO _____

Organismo destinatario:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES – DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y CENTROS – SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

Código DIR3:

Servicio Planificación ALBACETE: A08028080

Servicio Planificación CIUDAD REAL: A08028131

Servicio Planificación CUENCA: A08028150

Servicio Planificación GUADALAJARA: A08028170

Servicio Planificación TOLEDO: A08028186

Delegación de Servicios de la JCCM en Talavera de la Reina A08044530

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD EXTRAORDINARIA
(llamadas que aparecen en la solicitud)

(1) Se cumplimentarán los datos del padre, madre, tutores o tutoras legales del alumno o la alumna solicitante. Todas las solicitudes, **incluidas las de Bachillerato**, cuando el alumnado es menor de edad, **deberán estar firmadas por el padre y la madre, tutores o tutoras legales**, salvo en el caso de familia monoparental, resolución judicial por la que se prive de la patria potestad de los hijos o hijas a uno de los progenitores, fallecimiento del otro progenitor, orden o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares, imposibilidad material de contactar con el otro progenitor, por residencia en otro país o desconocimiento de su domicilio, consentimiento expreso del otro progenitor para actuar en el ejercicio ordinario de la patria potestad (artículo 156 del Código Civil) o cualquier otra circunstancia (todos estos hechos deberán ser acreditados mediante la declaración responsable incluida en el modelo de solicitud). Durante la cumplimentación de la solicitud en la plataforma EducamosCLM se facilitarán las instrucciones precisas para que la misma solicitud sea firmada electrónicamente por las personas mencionadas antes de su presentación.

En caso de optar por la presentación y registro de forma presencial a través de cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el impreso en papel deberá cumplimentarse utilizando bolígrafo azul, con letra clara y legible, preferentemente mayúsculas, y la firma en este caso deberá ser manuscrita, adjuntando al impreso de solicitud copia auténtica de la documentación que en cada caso corresponda.

(2) Las condiciones para la participación en el plazo extraordinario del proceso de admisión del alumnado vienen descritas en el artículo 20 de la Orden 12/2022, de 18 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de desarrollo del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Castilla-La Mancha.

(3) Se indicará el curso, nivel, centro de procedencia que corresponda.

(4) **MODALIDAD** de Bachillerato: se cumplimentará con el código de acuerdo con la siguiente tabla:

Bachillerato	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
APLÁS	Artes Plásticas, Imagen y Diseño
AMÚS	Música y Artes Escénicas
CT	Ciencias y Tecnología
HCS	Humanidades y Ciencias Sociales
GE	General

(5) Se consignará el domicilio de la unidad familiar o, en su caso, del padre, la madre, o tutor/tutora legal que tenga atribuida la guarda y custodia legal del alumno/alumna solicitante. En caso de guarda y custodia compartida se consignará el domicilio de empadronamiento del alumno/a.

En todos los casos, se considerará como domicilio habitual el que figure en el padrón municipal y además sea en el que convive habitualmente y pernocta el alumno/alumna con, al menos, uno de sus progenitores o tutores o tutoras legales, o el suyo propio en el caso de que el alumno/alumna esté emancipado. (Apartado séptimo. 3B de la Resolución convocatoria de admisión de alumnado para el curso 2026/2027 en centros docentes públicos y privados concertados que imparten las enseñanzas de Bachillerato).

(6) Se consignará la nota media con dos decimales. Con carácter general, para los/las solicitantes que accedan mediante el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, la nota media es la media aritmética de las notas medias de los tres primeros cursos. Véase el apartado octavo.10 de la Resolución de convocatoria para el curso 2026/2027.

En caso de proceder de un centro no incluido en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para acreditar la nota media del expediente académico, se podrá presentar el certificado académico oficial emitido por el centro donde esté cursando los estudios de Educación Secundaria Obligatoria o por el centro donde obtuvo el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. En el caso de acceder al Bachillerato por otros estudios, enseñanzas o titulaciones diferentes a la mencionada anteriormente, el certificado podrá ser emitido por el último centro donde estuvo matriculado en dichos estudios o por el centro donde obtuvo la titulación. Véase el apartado octavo.10 de la Resolución de convocatoria para el curso 2026/2027.